Ahora
EL PUEBLO

EDICIÓN DIGITAL

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • **VIERNES 4 DE AGOSTO DE 2023** • AÑO 3 • N° 825 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 36 PÁGINAS • **PUBLICACIÓN NACIONAL**

ANALISTAS CALIFICAN LA PARTICIPACIÓN NACIONAL COMO UNA "JUGADA ESTRATÉGICA"

Bolivia mostrará en la Cumbre Brics la fortaleza del modelo económico

- El Estado recibió la invitación del mandatario sudafricano, Cyril Ramaphosa. La cita se celebrará el 24 de agosto en Johannesburgo.

P.3



// FOTO: VICEMINISTERIO DE TURISMO

Gobierno promueve sitios turísticos para visitar en el feriado de las fiestas patrias

- Se prevé movilizar a unas 450 mil personas en los tres días y generar un movimiento de más de Bs 220 millones.

P.4

YLB suministrará más de 2.000 toneladas de cloruro de potasio para la producción de NPK

P.6-7



CIDH rechaza medidas cautelares y archiva el expediente de Camacho

P.5

Arias gastó en una noche el 20% del presupuesto anual destinado a la gestión cultural

P.14-15

Iglesia Católica trabajó en el país sin una regulación ni norma en temas de educación durante 142 años

P.2

Nacional

• Mónica Huancollo

DESDE 1851 HASTA 1993, ETAPA DE LA REPÚBLICA

Iglesia Católica trabajó durante 142 años sin una norma de educación en el país

Cancillería brindó un informe en el Senado, donde reveló que no se ratificó un concordato del siglo XIX y solo hay una ley vigente que quedó desactualizada.

La Iglesia Católica trabajó por más de 142 años sin una norma que regule el servicio educativo que brindaba en la etapa de la República de Bolivia. La cancillería informó que el concordato de 1851 nunca se homologó y solo hay una ley desactualizada.



El canciller Rogelio Mayta en la Comisión Especial del Senado.

// FOTO: GONZALO JALLASI

En noviembre de 1851, 26 años después del nacimiento de la República de Bolivia, se suscribió el primer concordato por el Congreso de ese año, pero no logró entrar en vigencia porque había artículos, "sobre todo en temas educativos, que no se subsanaron y no fue aprobado por el Ejecutivo de ese entonces, dijo la cancillería en la Comisión Especial del Senado, donde se tratan los casos de pederastia en el país.

NOTAS REVERSALES

A partir de 1993, aún en la etapa republicana, se suscribieron unas cartas reversales, que son notas diplomáticas que tienen el carácter de reconocer la inmunidad de los nuncios (ministros católicos), que fueron elevadas a rango de ley en 1995, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, explicó el canciller Rogelio Mayta en dicha comisión.

Estas notas son las que en la actualidad están vigentes, pero desactualizadas, luego de la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado (CPE) en 2009, cuando se establece el territorio como un Estado laico. Contrario a lo que disponía la Carta Magna de la República, en la que primaba la religión Católica, Romana y Apostólica, apuntó Mayta .

"Antes (1851 hasta 1993) solo se regulaba por la costumbre porque los gobiernos le daban prerrogativa y aún así los nuncios gozaban de reconocimiento diplomático", mencionó.

NEGOCIACIÓN

Debido a esta situación, en 2009, con una nueva Carta Magna, en el gobierno de Evo Morales se inicia una negociación con el Vaticano, considerando sobre todo que el Estado boliviano respeta la libertad de culto y ya no establece una religión oficial, pero no se llegó a firmar un nuevo acuerdo, remarcó el Canciller de Bolivia.

"En ese entonces (2009) se pensó en suscribir un concordato, pero no se llegó a nada", indicó.

Ahora, durante la gestión del presidente Luis Arce, a inicios de este año se reanudó el trabajo con la Santa Sede para "subsanar observaciones al documento de 2009 (concordato), pero no hemos podido avanzar", afirmó Mayta.

"Es más, en enero de este año tuvimos un diálogo con el Papa (Francisco) para suscribir un nuevo acuerdo entre Estados que nos posibilite una relación renovada en el marco de la nueva CPE, que no se firmó aún, pero siguen vigentes las cartas reversales", reiteró el canciller.

COMISIÓN

El presidente de la Comisión Especial del Senado, que trata los casos de pederastia en el país, Luis Adolfo Flores, lamentó que durante años, incluso siglos, no se haya suscrito un convenio con la Iglesia Católica en especial para temas educativos .

"De acuerdo con la documentación presentada, Bolivia no tenía un convenio firmado para que instituciones religiosas católicas abran albergues o internados para educar a niños", lamentó.

En esa misma línea, el vicepresidente de esa comisión, William Tórrez, expresó su sorpresa porque los gobiernos nunca se preocuparon por regular a curas y sacerdotes que venían a "enseñar" a niños.

"Es terrible esta noticia, realmente me he quedado sorprendido", manifestó Tórrez, quien explicó que los próximos en ser citados a la comisión serán la Fiscalía y el Ministerio de Educación.

Mayta aclaró que actualmente en la relación con el Vaticano hay en el país dos funcionarios diplomáticos. "Teníamos un nuncio, pero este se fue y ahora acreditamos a dos del Vaticano, otros religiosos que vienen de otros países ingresan como cualquier ciudadano con su visa y son supervisados, si es en temas educativos, por las autoridades que corresponden", recalcó.

> *"En enero de este año tuvimos un diálogo con el Papa para suscribir un nuevo acuerdo entre Estados, que nos posibilite una relación renovada en el marco de la nueva CPE".*
>
> **Rogelio Mayta**
> Canciller de Bolivia

1851

SE FIRMÓ UN CONCORDATO, pero carecía de legalidad porque no fue ratificado por el Gobierno de entonces.



// FOTO: ARCHIVO

El sacerdote Luis Roma, denunciado por abuso a niñas.

Nacional


El bloque de los Brics, conformado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

// FOTO: SPUTNIK

> En estos momentos Bolivia gira en la agenda mundial por el litio, pero también por su Modelo Económico Social Comunitario y la industrialización”.
>
> **Hugo Siles**
> Analista político

• Mónica Huancollo

TAMBIÉN ES UNA “JUGADA ESTRATÉGICA”

Bolivia con el bloque Brics reflejará la fortaleza de su política económica

En la construcción de nuevos relacionamientos diplomáticos, Bolivia asistirá a la XV Cumbre de los Brics, una “jugada estratégica” del presidente Luis Arce para evitar injerencias estadounidenses. Es un reflejo de la fortaleza del modelo económico, según analistas.

El gobierno de Luis Arce consolida el cambio de su relación diplomática en busca de nuevos socios que podrían traerle grandes beneficios.

El 24 de este mes, el mandatario participará en la XV Cumbre del Brics –integrado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica–, que tendrá lugar en la ciudad sudafricana de Johannesburgo.

El bloque, que es la unión de las economías más poderosas y emergentes, fue fundado en 2009 e impulsa una nueva forma de relacionamiento desde un enfoque multipolar.

Esta visión concuerda con la política económica que impulsa Bolivia a través del presidente Arce, afirmó el analista político Hugo Siles.

“Bolivia ha ratificado su política multipolar. Recientemente estuvo en la Tercera Cumbre de la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, donde hizo énfasis en los cambios de sistemas hegemónicos, como el capitalista, que van quedando atrás y ver a los países de Latinoamérica como socios no subordinados”, recordó el experto en política exterior.

Esta posición, en especial la de su próxima participación en la cumbre del bloque Brics, refleja de manera principal la fortaleza del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, que significa crecimiento, industrialización con sustitución de importaciones.

Aún más con el incremento de las reservas de litio a 23 toneladas, indicó Siles.

“En estos momentos, Bolivia gira en el eje mundial por el litio, la agenda internacional está puesta en el país y eso es muy bueno porque significa que Bolivia está en sintonía con lo que quiere, inversiones para la industrialización en el marco de la soberanía”, dijo.

ADHESIÓN

El lunes, el canciller Rogelio Mayta comunicó que el 12 de junio, mediante una carta al grupo Brics, se solicitó ser parte del bloque, como primer paso oficial dentro de las nuevas relaciones internacionales y con ello se abre a otros socios para inversiones futuras.

Actualmente existen más de 20 solicitudes de países que tienen el mismo interés, entre estos Argentina y Venezuela.

ESTRATEGIA

El analista y director del Centro de Estudios Geopolíticos Nuestroamericano (Cenac), Gabriel Villalba, señaló que Bolivia se vería favorecida al adherirse a los Brics.

El intento de integrar el bloque “es una jugada sumamente estratégica del Gobierno boliviano” porque los Brics podrían dotar a Bolivia de “nuevos socios en este mundo multipolar que puedan hacerle frente a las arremetidas de Estados Unidos, apuntó en entrevista con Sputnik.

Ambos expertos consideran un escenario favorable para el país en caso de que se acepte su adhesión; de hecho, que Bolivia esté en esta cumbre abre “muchos caminos positivos”.

12

DE JUNIO, Bolivia solicitó su adhesión al bloque Brics, países de economías fuertes y emergentes. Hay otras 20 naciones que también están en la lista de espera.



El presidente de Bolivia, Luis Arce.

// FOTO: ARCHIVO

Nacional

SE ESTIMA QUE 450 MIL PERSONAS SE MOVILIZARÁN

Promueven sitios turísticos para visitar en el feriado del 6 de agosto

El Viceministerio de Turismo incentivó a la población a informarse sobre destinos emergentes que se pueden visitar durante el largo fin de semana.



// FOTO: MINISTERIO DE TURISMO

El Gobierno busca alentar a los bolivianos a visitar nuevos lugares.

• Ahora El Pueblo

El Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y del Viceministerio de Turismo, promueve las actividades turísticas para el largo feriado por el Día de la Independencia de Bolivia.

Se prevé movilizar a 450 mil personas en tres días y generar un movimiento económico de más de Bs 220 millones, dio a conocer la viceministra de Turismo, Eliana Ampuero, quien luego invitó a la población a viajar y realizar actividades en los nueve departamentos del país durante el viernes, sábado y domingo, tomando en cuenta que, en el marco del Decreto Supremo 2750, se trasladó el feriado nacional del domingo 6 de agosto al lunes 7 de agosto.

"Invitamos a la población a que puedan ingresar a las redes sociales del Viceministerio de Turismo y conocer los diferentes destinos turísticos que tenemos en el país (...). Algo muy interesante es que podrán conocer que tenemos sitios emergentes que se pueden visitar en estos tres días de feriado. Esto genera una importante dinámica; 450 mil personas aproximadamente recorren el país, generando un movimiento económico de más de Bs 220 millones", detalló en una conferencia de prensa.

En el marco del concurso Conoce Bolivia en su segunda versión, la viceministra Ampuero informó que en las redes sociales del Viceministerio de Turismo se publicaron 45 videos que muestran la diversidad de los sitios turísticos del país, según la convocatoria para las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) en los gobiernos departamentales y municipales.

Indicó que en el concurso participaron 12 gobiernos municipales que mostraron la diversidad de los sitios turísticos en el departamento de La Paz; cuatro gobiernos municipales de Chuquisaca; seis gobiernos municipales y el gobierno departamental de Potosí; dos gobiernos municipales y el departamental de Tarija; tres gobiernos municipales de Santa Cruz; uno del Beni, cinco de Cochabamba y un gobierno municipal de Oruro.

"Queremos felicitar a todos los gobiernos municipales y dos gobiernos departamentales por el compromiso mostrado para el sector turístico y promocionar de esta manera los diferentes sitios", subrayó.

ENTRE LA DOTACIÓN HAY 400 TERMOS PARA VACUNAS

Entregan equipos médicos valuados en Bs 2,9 millones en Chuquisaca

• Ahora el Pueblo

El Ministerio de Salud y Deportes entregó a la Gobernación de Chuquisaca 30 equipos de refrigeración y 400 termos para la conservación y traslado de vacunas, valuados en 2.987.733 bolivianos.

"Estos refrigeradores, que ahora están para su distribución, tienen control satelital; el momento que los enciendan vamos a poder saber si están funcionando o se han cortado (...) No es la única entrega para el departamento, queremos seguir fortaleciendo la cadena de frío para que lleguen a todos nuestros municipios", expuso el viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez, en un acto público.

Esta dotación es parte de la cooperación que el Gobierno boliviano recibe gracias al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef por sus siglas en inglés) y el Gobierno del Japón.

Enríquez indicó que el Programa Ampliado de Inmunización trabaja incansablemente para dotar de vacunas a todos los Sedes del país y esto debe merecer una respuesta de las autoridades departamentales y regionales.

"Tenemos que estar preparados para lo que va a venir, para la llegada de otras enfermedades. Descuidar la vacunación está provocando el brote de enfermedades como la tosferina, y eso no puede volver a ocurrir", añadió.

"No es la única entrega para el departamento, queremos seguir fortaleciendo la cadena de frío para que lleguen a todos nuestros municipios".

Max Enríquez
Viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional

30 **EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN** fueron dotados a la Gobernación de Chuquisaca.



// FOTO:MINISTERIO DE SALUD

Autoridades ministeriales y departamentales, durante la entrega.

Nacional

NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO

CIDH niega medidas cautelares y archiva expediente de Camacho

La institución también solicita al Estado de Bolivia que continúe brindando la atención y facilidades médicas a la salud del privado de libertad.

// FOTO: ARCHIVO



Luis Fernando Camacho no accederá a medidas cautelares.

• Angela Marquez

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la Organización de Estados Americanos (OEA), negó otorgar las medidas cautelares para Fernando Camacho y decidió cerrar el expediente, ya que no cumplió con los requisitos correspondientes.

En una carta dirigida al ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, Rogelio Mayta, la institución respondió respecto al pedido que hicieron asambleístas de Creemos.

"Tras haber analizado la información aportada por las partes al día de la fecha, la Comisión ha considerado oportuno no otorgar medidas cautelares y cerrar el expediente de la presente solicitud, al no cumplirse los requisitos del artículo 25 del Reglamento", se lee en el segundo párrafo de la nota.

El art. 25.5 del Reglamento de la CIDH dispone que, antes de solicitar medidas cautelares, la Comisión puede requerir al Estado involucrado información relevante, a menos que la urgencia de la situación justifique el otorgamiento inmediato de las medidas. Por tanto, el trámite de solicitud de información es la etapa previa a las solicitudes de medidas cautelares.

Si el Estado, en su respuesta a la solicitud, demuestra que el/la/los solicitantes disponen de todas las garantías para salvaguardar su vida y su integridad personal, que el Estado a través de su institucionalidad adelanta todas las gestiones necesarias para brindar esas garantías o que el riesgo alegado por el propuesto beneficiario no es urgente ni tampoco reviste gravedad, y de esta forma evitar que se puedan ocasionar "daños irreparables", no procede la solicitud de medidas cautelares.

"Asimismo, la CIDH continuará el monitoreo de la situación por la Relatoría de País. Esta decisión en todo caso no afecta las obligaciones que el Estado sigue teniendo respecto de las personas que puedan encontrarse en una situación de riesgo, conforme a los estándares internacionales aplicables", agrega la misiva.

Además, indica que la Comisión podrá volver a examinar otra solicitud de medidas cautelares, de presentarse hechos nuevos, sin perjuicio de los demás mecanismos de monitoreo de los que dispone conforme a sus atribuciones.

La entidad también solicita al Estado de Bolivia continuar brindando la atención y facilidades médicas a la salud del propuesto beneficiario, Luis Fernando Camacho, hecho que desde el momento de su aprehensión se cumple, pese a la negativa del mismo.

"La Comisión incluirá lo que considere pertinente en su Informe de País de Bolivia que viene elaborando tras su visita al país", agrega el documento que fue firmado por la coordinadora de la Sección de Medidas Cautelares y Provisionales de la CIDH, Fernanda dos Anjos.

PARA EVALUAR LA SALUD DEL GOBERNADOR DE SANTA CRUZ

La Fiscalía envió médicos forenses a Chonchocoro, pero fueron rechazados

• Angela Marquez

El fiscal departamental de La Paz, William Alave, lamentó ayer que Luis Fernando Camacho haya rechazado ser evaluado por los médicos forenses enviados para conocer el estado de su salud y añadió que el juez evaluará la situación procesal.

"Hemos mandado los médicos forenses para que puedan evaluar la salud de esta persona, él ha rechazado que se haga una evaluación, y eso ya le compete al juez valorar si corresponde o no su situación procesal", explicó la autoridad.

La Dirección General de Régimen Penitenciario realizó el pasado miércoles una junta médica para evaluar el estado de salud de Luis Fernando Camacho, pero esta fue rechazada.

Los expertos en reumatología, inmunología, gastroenterología, cardiología, fisioterapia, nefrología, neurología, psiquiatría, proctología, bioquímica, internista, psicólogo forense y un rehabilitador llegaron a Chonchocoro para evaluar al interno, pero no fueron recibidos.

"Hemos notificado a todos, hemos mandado médicos forenses y, lastimosamente, él no ha querido ser atendido por estos doctores", indicó Alave.

El Fiscal Departamental agregó que en cualquier momento el Ministerio Público puede enviar a personal médico para una evaluación.

El abogado Martín Camacho adelantó en días pasados que la revisión médica sería rechazada por su defendido; sin embargo, señaló también que su cliente se encuentra "estable de salud".



// FOTO: RÉGIMEN PENITENCIARIO

Médicos especialistas que llegaron a Chonchocoro.

Nacional

• Ahora El Pueblo

Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) proveerá unas 2.000 toneladas de cloruro de potasio a la nueva Planta de Producción de Fertilizantes Granulados (NPK), que se emplaza en Cochabamba y cuya construcción culminará este mes.



EN AGOSTO CONCLUYE CONSTRUCCIÓN DE FACTORÍA

YLB proveerá unas 2.000 t de cloruro de potasio a la planta de fertilizantes NPK

El presidente de la estatal del litio, Carlos Ramos, informó ayer que la cantidad es inicial y responde a un convenio que se tiene con la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (EBIH), que está a cargo de la administración de la nueva factoría.

"Tenemos previsto, en esta primera instancia, entregar a la EBIH, aproximadamente, unas 2.000 toneladas (t) de cloruro de potasio", explicó Ramos en una entrevista con medios de comunicación estatales.

Agregó que, según el convenio, una pequeña parte de la producción de YLB irá a "alimentar" a la producción de la planta NPK.

NUEVA PLANTA

A inicios de julio, la EBIH sostuvo que el emplazamiento de la Planta de Producción de Fertilizantes Granulados NPK, en el Parque Industrial del municipio de Santiváñez, avanza hacia su conclusión para fines de este mes.

La planta tendrá una capacidad de producción de 60 mil t por año de NPK y urea granulada de liberación lenta, dos de los fertilizantes más comerciales y demandados del mundo.

Los fertilizantes NPK son "tipos de multinutrientes para la tierra que contienen determinados porcentajes de nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K)". Asimismo, la planta producirá urea granulada, que es la "urea revestida con un polímero", lo que garantiza su liberación lenta que optimiza el aprovechamiento del fertilizante en el suelo.

60

MIL TONELADAS es la capacidad de producción anual de la Planta de Producción de Fertilizantes Granulados NPK.

La EBIH indicó que se trata de un proyecto de impacto porque su producción cubrirá el 100% de la demanda de fertilizantes NPK y se prevé exportar los excedentes.

Asimismo, la planta NPK permitirá sustituir las importaciones, que es parte del plan del Gobierno, y tendrá "una serie de efectos multiplicadores en beneficio de la economía".

En julio del año pasado, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías informó que la planta NPK requerirá del trabajo conjunto de la EBIH, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) para producir los fertilizantes NPK y la urea granulada.

"La planta NPK necesita urea, cloruro de potasio; YPFB y YLB van a ser las empresas que proveerán el material, conjuntamente con las cooperativas productoras de fósforo de Cochabamba", dio cuenta el titular de esa cartera de Estado, Franklin Molina, en esa ocasión.

Ramos confirmó ayer que se apoyará la producción de la nueva planta, que tendrá "mucho más" valor en el mercado, ya que es un fertilizante usado en casi todos los ámbitos del agro.

"Vamos a apoyar ese proceso de industrialización que está llevando adelante nuestro país para ya no importar NPK; estamos dejando de importar urea porque ya la producimos; estamos dejando de importar potasio porque producimos cloruro de potasio; y ahora, con la EBIH, vamos a dejar de importar NPK".

Explicó que, de esta manera, se fortalecerá la seguridad alimentaria del país, ya que con la industrialización Bolivia será autónoma en la provisión de sus fertilizantes.

"Cuidar esa seguridad alimentaria es una política de Es- ▶



El presidente de YLB, Carlos Ramos, en conferencia de prensa ayer.

// FOTO: GONZALO JALLASI

290

MILLONES DE BOLIVIANOS es la estimación de generación de recursos por la venta de los fertilizantes NPK.

Nacional



// FOTO: ARCHIVO

Los fertilizantes incrementarán los rendimientos de producción de diferentes cultivos.

tado que tenemos que valorar, ahí dejaremos de depender del mercado externo", destacó el titular de YLB.

INGRESOS

El Gobierno estimó que la planta de fertilizantes NPK generará un ingreso anual de Bs 290 millones por la comercialización de las 60 mil toneladas.

Respecto a las bondades del uso de este fertilizante, está el hecho de que incrementará los rendimientos de producción de diferentes cultivos, como las hortalizas, verduras, frutas, trigo, maíz, quinua, papa, arroz, banana, uva, naranja, piña, sandía, pasturas, caña de azúcar, entre otros que se producen en los valles, oriente y el altiplano.

"Lo más importante de esta planta es que vamos a poder fertilizar los suelos; vamos a devolver los nutrientes que los cultivos respiran de nuestros suelos para poder tener un mayor rendimiento", destacó el viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, William Donaire.

EN OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS

Planta industrial de litio se inaugurará este mes

El presidente de YLB, Carlos Ramos, calificó el hecho como un hito histórico para el país.

• Angélica Villca

La Planta Industrial de Carbonato de Litio, con capacidad anual de 15 mil toneladas, ubicada en Llipi, salar de Uyuni, será inaugurada este mes, confirmó ayer el presidente de YLB, Carlos Ramos.

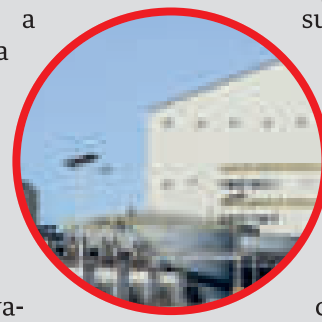
"Está programada justamente para este mes, nuestros equipos están haciendo una ardua labor en la planta, poniéndola a punto para iniciar esta producción", confirmó ayer Ramos, en entrevista con los medios estatales.

Afirmó que se trata de un reto "muy importante y un hito histórico" para el país debido a la espera que se tuvo para llegar a este punto de la producción de carbonato de litio a nivel industrial.

"Estamos con la premisa de poder darle ese regalo a nuestro país en este mes patrio", destacó.

En cuanto a la producción inicial, afirmó que será de unas 2.000 toneladas hasta el final de la gestión.

Asimismo, de los ingresos iniciales por la venta de esta producción, se proyecta que sumará unos $us 70 mil, debido a que el costo actual de la tonelada de carbonato de litio es de $us 35 mil.



Respecto a la venta de la producción, Ramos indicó que, aunque en este momento no existe un comprador definido, hay varios países europeos y asiáticos interesados.

"Llegan notas indicando que desean adquirir volúmenes grandes de litio en los próximos años, no es una propuesta de hacer una compra spot, sino que ellos quieren entablar una relación con YLB de cinco o de 10 años con un volumen de litio producido mensual o anualmente", dijo.

De acuerdo con los datos, una megafábrica de baterías de litio, que requiere el carbonato para su producción, necesita anualmente hasta unas 10 mil toneladas de litio, y el país tiene proyectado superar las 100 mil toneladas anuales, con esta primera planta y las otras cuatro con tecnología de extracción directa de litio (EDL).

"Entonces, podemos entablar relaciones con países que tengan este tipo de tecnología hacia futuro y convertirnos en un proveedor responsable e importante dentro de los productores de litio", manifestó.

TECNOLOGÍA

Ramos recordó que la tecnología que se usará en esta primera planta industrial es la "tradicional", basada en piscinas de evaporación con la introducción de materia prima para producir el sulfato de litio que ingresará a la planta de carbonatación.

CON LOS COMPLEJOS INDUSTRIALES DE EDL

Prevén manejo sostenible de recursos hídricos en tres salares

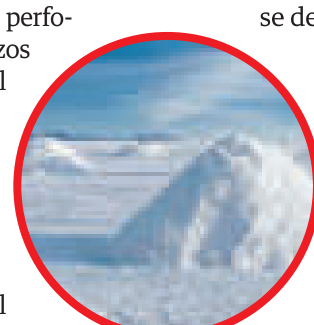
• A. V.

Las plantas con tecnología de extracción directa de litio (EDL), a instalarse en los salares de Uyuni, Pastos Grandes (Potosí) y Coipasa (Oruro), prevén un manejo sostenible de los recursos hídricos y un desarrollo que guarde equilibrio con el medioambiente.

"Según el informe de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), se trabaja en un balance claro respecto a la disponibilidad existente de ese recurso en esas zonas en términos de volumen en ríos, arroyos, canales, bofedales, humedad de los suelos y otras características referidas a la disponibilidad hídrica de esas cuencas en las diferentes estaciones del año", destacó ayer el Ministerio de Hidrocarburos en una nota de prensa.

Entre las actividades realizadas en el salar de Uyuni, Potosí, destacan las investigaciones en la costra salina, estudios hidroquímicos, ensayos con tasas de evaporación y estudios químicos de la salmuera en piscinas experimentales a escala laboratorio, además de las perforaciones establecidas en el programa de exploración, se informó.

Según los datos, el año pasado se realizaron perforaciones en 46 pozos exploratorios en el salar de Coipasa y 20 en el salar de Pastos Grandes. También se completaron estudios secundarios, como el monitoreo de ríos e investigación en pozos, donde se obtuvieron datos que contribuyen a sustentar la indagación de YLB.



"Los sedimentos de los salares se formaron por los antiguos lagos que existían en el altiplano boliviano. Los últimos sedimentos se dieron a consecuencia del lago Tauca, que en el tiempo dio lugar a lo que hoy se conoce como los salares de Uyuni y Coipasa", se destacó.

Bolivia anunció recientemente el incremento de sus recursos de litio de 1,8 millones de toneladas en el salar de Coipasa y más de 200 mil t en Pastos Grandes.

Los nuevos recursos sumados a los 21 millones de t existentes en el salar de Uyuni, alcanzan a un total de 23 millones de t de litio.

> *"En el salar de Uyuni se hicieron investigaciones en la costra salina, estudios hidroquímicos, ensayos con tasas de evaporación y estudios químicos de la salmuera en piscinas experimentales a escala laboratorio, entre otros.*
>
> **Ministerio de Hidrocarburos**

Nacional

• Ahora El Pueblo

EN LA URBANIZACIÓN PAPA FRANCISCO, DE WARNES

Viviendas recuperadas oscilan para su compra entre 25.200 y 34.800 dólares

La Agencia Estatal comunicará oportunamente la venta de las unidades habitacionales, una vez que se haga el mantenimiento correspondiente.

El Gobierno recuperó 360 viviendas en la urbanización Papa Francisco, en el municipio de Warnes del departamento de Santa Cruz, y una vez realizado el mantenimiento correspondiente, la AEVivienda anunciará la venta de aquellas con un precio que oscila entre Bs 177.000 y Bs 243.600, equivalentes a $us 25.200 y $us 34.800.

El desapoderamiento de las 360 unidades habitacionales del Estado se traduce en la recuperación de más de 71 millones de bolivianos, de acuerdo con los datos oficiales de la Agencia Estatal de Vivienda.

En noviembre de 2019, un grupo de avasalladores ingresó forzando los cerrojos, rompiendo vidrios y dañando la infraestructura de las viviendas.

El 25 de julio, la estatal de vivienda coadyuvó con la Policía Boliviana en la ejecución del mandamiento de desapoderamiento de las 360 unidades habitacionales, en el marco de la Sentencia Constitucional 27/2020 emitida por la Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, que concedió la tutela solicitada y dispuso el desalojo de los inmuebles avasallados en la urbanización.

La sentencia estableció el desapoderamiento y el cese de todo acto de perturbación a la posesión y a la propiedad en uso, goce y disfrute por parte de los accionados y otras personas no identificadas, así como el desalojo y la entrega de los inmuebles a la parte accionante en el plazo de tres días.

DE FORMA PACÍFICA

La ejecución del mandamiento de desapoderamiento se llevó a cabo sin uso de la fuerza, ya que tras su notificación cada grupo familiar salió de los predios con la colaboración de estibadores y camiones que dotaron las instancias correspondientes.

Actualmente, la AEVivienda ejecuta la segunda fase, que consiste en la fiscalización de cada unidad habitacional, debido a que los avasalladores, en su mayoría, realizaron cambios en la infraestructura, generando daños y pérdidas significativas al Estado.

"Han destrozado muros, se han llevado mesones de cocina, puertas, rejas; han ampliado habitaciones, han instalado hasta churrasqueras, baños de lujo. Hay personas que han lucrado con estos bienes, han vendido, han puesto en anticrético, en alquiler", detalló el director de la estatal de vivienda, Juan José Espejo, en un contacto radial.

Los avasalladores recibieron varias socializaciones por parte del personal de AEVivienda, en las que se les invitó a presentar los requisitos básicos para ser solicitantes de una vivienda de manera legal. Sin embargo, de las 360 familias, solo 50 presentaron algunos documentos que no eran idóneos y, de ellos, solo dos fueron aprobados para acceder a este beneficio.

"Ellos tuvieron como dos años para solicitar su vivienda de manera legal; les hemos socializado los programas de vivienda; son conscientes de que estaban cometiendo una actividad irregular al morar en bienes del Estado sin tener papeles", agregó.

> *"Destrozaron los muros, se han llevado los mesones de cocina, puertas, rejas, instalaron churrasqueras, baños de lujo. Hay personas que lucraron con estos bienes sin los propietarios".*
>
> **Juan José Espejo**
> Director

PASOS PARA SER BENEFICIARIO

El programa de vivienda trata de la venta del inmueble (terreno más vivienda) y el primer paso es aprobar una evaluación social por parte de AEVivienda, con requisitos básicos que son: ser boliviano (a), mayor de edad, no haber sido beneficiado anteriormente con programas del Estado y no contar con propiedad inscrita en Derechos Reales a nivel nacional.

Una vez vencida esa primera etapa, el solicitante debe acudir a la entidad financiera de su preferencia para iniciar una evaluación crediticia.

AEVivienda no recibe dinero de manera directa del beneficiario, por lo que existe un fiduciario que se encarga de administrar el dinero del Estado, es decir que el banco es el que compra la unidad habitacional y la transfiere al beneficiario (si su crédito es aprobado), quedando la vivienda en calidad de hipotecada hasta que finalice el pago del crédito.

Nacional


// FOTO: ARCHIVO

El tráfico vehicular se normalizó desde ayer.

CUARTO INTERMEDIO EN SANTA CRUZ

Levantan el bloqueo en el puente Banegas

• Ahora El Pueblo

El bloqueo se registraba en el puente Banegas en el departamento de Santa Cruz. Fue levantando pasadas las 16.00 del jueves, informó el Sistema Nacional de Radios de los Pueblos Originarios.

Durante cuatro días los pobladores bloquearon la carretera en el punto estratégico del puente Banegas. Le exigen a la gobernación cruceña la construcción del tramo Okinawa-Parque Industrial.

De acuerdo con la información, el cuarto intermedio es hasta el 14 de agosto. Una gran cantidad de camiones de alto tonelaje aguardaba la habilitación del paso para el recojo y traslado de granos a los ingenios.

La medida de presión fue levantada pasadas las 16.00 del jueves por determinación del Comité Pro Caminos de Okinawa, que sostendrá una reunión en los próximos días para tomar nuevas medidas de presión en caso de que no se escuche su pedido.

Se prevé además que los representantes del Comité asistan el martes ante la Asamblea Legislativa Departamental para exponer los argumentos por los que piden la construcción del tramo carretero.

> *"La gobernación cruceña debe trabajar en conjunto, dejar el tema político e ideológico de lado y asumir su responsabilidad con la población".*
>
> **Édgar Montaño**
> Ministro de Obras Públicas

Para los comunarios es importante la conclusión de los 39,5 kilómetros de la carretera Okinawa-Parque Industrial de Santa Cruz, ya que esta ruta beneficiará al menos a 20 comunidades de la región.

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, remarcó en una anterior oportunidad que para lograr atender las demandas la gobernación cruceña debe trabajar en conjunto y dejar el tema político e ideológico de lado para que se asuma la responsabilidad que tienen con la población.

EN EL MUNICIPIO DE TEOPONTE, EN LA PAZ

Con una feria apoyan el consumo de frutas

Los productores paceños ofrecen la diversidad de sus productos para el mercado nacional.

• Ahora El Pueblo

El ministro de Desarrollo Rural y Tierras, Remmy Gonzales Atila, inauguró la Quinta Feria Productiva Multidisciplinaria Mayaya 2023, en el municipio de Teoponte de La Paz, con la finalidad de promocionar el consumo de frutas en el mercado nacional

"Hay una excelente producción de alimentos de calidad, es importante destacar el avance de esta feria que muestra todo el potencial productivo de la región, genera espacios de comercialización, además de impulsar el consumo de alimentos esenciales para una vida saludable", afirmó el ministro Gonzales en el acto de inauguración en esa localidad.

PRODUCTORES

En este evento participaron productores locales y de otros municipios, quienes expusieron la producción de plátano, papaya, coco, durazno, pacay y otros alimentos, con el fin de mostrar el potencial productivo, la calidad de sus productos y concretar ventas, indica una nota del ministerio del área.

INVERSIÓN

Gonzales mencionó que el gobierno del presidente Luis Arce invierte importantes recursos económicos en el aparato productivo del país a través de programas y proyectos que ejecuta la cartera estatal que dirige.

El objetivo es fortalecer a los pequeños y medianos productores y garantizar la seguridad alimentaria. "Trabajamos para mejorar la producción, ejecutamos programas y proyectos que nos permiten incrementar la economía de los productores, creamos condiciones porque hay voluntad de garantizar alimentos para los mercados", enfatizó.

La alcaldesa de Teoponte, Neusa Coca, resaltó el apoyo del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para fortalecer la actividad agropecuaria en la región.

"Estamos avanzando en varios proyectos, estamos fortaleciendo la producción y se está mejorando la calidad de vida y economía de las familias productoras gracias al Gobierno", añadió.

El alcalde de Tipuani, Fernando Vera, celebró el desarrollo de esta feria y el trabajo de los productores para garantizar alimentos.

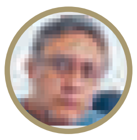
El municipio de Teoponte se destaca por su potencial agrícola, pecuario, forestal y turístico, es el segundo productor de café de todo el país y hay un interesante potencial para la producción de cacao, hay cultivos de plátano, papaya, arroz, maíz y algunos cítricos.


// FOTO: MDRYT

La feria de la fruta en Teoponte, con la presencia del ministro de Desarrollo Rural, Remmy Gonzales.

Tribuna

Entre ataques y defensas, el rublo comienza a apreciarse



Tulio Ribeiro

Luego de que EEUU declarara oficialmente en el Senado que la economía rusa se mantiene fuerte a pesar de las sanciones, podemos analizar la tendencia de apreciación de su moneda. Los tipos de cambio del dólar y el euro en la subasta de la Bolsa de Moscú superaron los 94 y 103 rublos, respectivamente. El factor que debilita el rublo se llama déficit presupuestario y desequilibrio comercial, pero un cambio en la situación del mercado mundial de la energía puede cambiar la situación. ¿Qué factores afectarán los tipos de cambio y cuál es el pronóstico? Todavía no hay señales del final del ciclo de debilitamiento de la moneda, dice Spartak Sobolev, jefe del Departamento de Investigación de Estrategias de Inversión de Alfa-Forex.

"El mercado mantiene la tendencia de crecimiento del dólar, euro, yuan hacia los niveles de 95, 105 y 13,3 rublos, respectivamente. Puede haber una pausa y estabilización de las cotizaciones con una desviación de 1-3 rublos".

Según apunta el experto, el rublo seguirá cayendo hasta la reunión de septiembre del Banco de Rusia. En este escenario, el yuan es más importante. En 2023, debido a la reorientación a gran escala de los negocios hacia el este, el dólar y el euro tendrán menos impacto en la economía rusa que el yuan, dijo Yulia Makarenko, subdirectora de Banca del Instituto de Desarrollo. El yuan inundó el mercado interno ruso: en el banco puede cambiar yuanes por rublos y viceversa, abrir un depósito; la empresa realiza transacciones en yuanes para acuerdos con socios extranjeros; los departamentos gubernamentales realizan operaciones bajo la regla del presupuesto. Es decir, las fluctuaciones del yuan son mucho más notorias. En este paradigma, el yuan se ha convertido en la principal moneda de los importadores de electrónica. El analista llama la atención sobre la dinámica alcista de la moneda china:

"En agosto del año pasado, el tipo de cambio del yuan fluctuó en la 'bifurcación' de 8-9 rublos", continúa la persona que llama a CMM2. "A esto le sigue un crecimiento continuo y suave. A principios de 2023, el nivel superó los 10 rublos. Y en agosto, cruzó la marca de los 13 rublos. Esta es una señal positiva, en primer lugar, para los exportadores. Pero no lo será". Sería posible explicar el crecimiento solo por el debilitamiento del rublo: China es una de las economías más fuertes del mundo, que está creciendo, mientras que muchos países occidentales se acercan a una recesión o ya están en ella.

En un intento por moderar los riesgos del desequilibrio comercial con China, Rusia, según Makarenko, ha previsto varias herramientas, entre ellas la compra por parte de los bancos y el reparto de yuanes entre la población (diversificación del ahorro), nuevos productos bancarios multidivisa , así como OFZ en yuanes, que fueron anunciados por el Ministerio de Finanzas. Sin duda, es demasiado pronto para hablar sobre el final del ciclo de debilitamiento del rublo: mucho depende de momentos políticos que son difíciles de predecir, dice el analista de FG Finam, Andrei Maslov. Cabe destacar la continua influencia de la balanza comercial de la Federación Rusa que, a su vez, depende tanto de factores políticos (sanciones, techo del precio del petróleo) como económicos (demanda de energía, capacidad de almacenamiento, etc.). Según el experto, no se debe esperar un fortalecimiento significativo del rublo, aunque es posible un regreso a 88-90 rublos por dólar y 98-100 rublos por euro para el cuarto trimestre si el problema se resuelve con el hecho de que muchos rusos y las empresas exportadoras dejan una parte importante de sus ingresos en el exterior, y el próximo invierno en Europa será más frío que el invierno de 2022-2023.

"Para fines del verano, lo más probable es que no espere grandes cambios. El dólar está en el rango de 91-96 rublos, el euro está en el rango de 102-106 rublos. Por supuesto, es posible abrirse paso en las fronteras, pero todavía no hay razón para arreglar lo anterior", cree Maslov. El yuan se ha animado un poco y se ha fortalecido en los últimos días: "Después de la reunión del Politburó de la República Popular China, se comprometió a apoyar la economía del país".

Sin embargo, no siguieron detalles, por lo que no hubo un gran rally. "El yuan ya está en máximos de varios años frente al rublo (si excluimos un fuerte pico a finales de febrero, principios de marzo de 2022), por lo que deberíamos esperar que el rango de cotización hasta el otoño esté en el rango de 12, 25-13,25 rublos por yuan. Las modificaciones en los tipos de cambio frente al rublo ruso, que ahora estamos observando, son un fenómeno cíclico", dijo Yuri Tverdokhleb, profesor asociado del Departamento de Regulación de Instituciones Financieras de Ranepa Field Bank.

Consciente, el mercado reacciona a los factores de política exterior que cambian rápidamente. Además, no hace mucho, el primer cuarto llegó a su fin. En ese momento, los participantes del mercado realizaban pagos en moneda extranjera y había una mayor demanda de esto. Todos estos saltos en las tasas son el resultado de factores situacionales, no sistémicos. Según el científico, una ligera depreciación del rublo frente al euro y el dólar, que hemos visto desde principios de año, es beneficiosa para reponer el lado de los ingresos del presupuesto a través de las exportaciones.

"Al mismo tiempo, estoy seguro", enfatiza, "que el Banco Central no permitirá que el tipo de cambio suba a valores muy altos. Tiene herramientas efectivas para evitar que el rublo se deprecie, que ya fueron utilizadas en 2022. El Banco Central puede realizar intervenciones en los tipos de cambio, así como aplicar restricciones a algunas transacciones de divisas. Desde el punto de vista de Yuri Tverdokhleb, al final, el tipo de cambio del dólar volverá al valor de 82-83 rublos por dólar, más o menos uno o dos rublos. El tipo de cambio del rublo frente al dólar está influenciado por muchos factores, tanto internos como externos, comenta Ksenia Bondarenko, profesora titular del Departamento de Economía Mundial de la Facultad de Economía Mundial y Asuntos Internacionales en la Escuela Superior de Economía.

Con el objetivo de debilitar el rublo en agosto, por regla general, se debe a factores estacionales, como vacaciones y pagos de dividendos, que ejercen presión sobre la moneda nacional. Las restricciones de liquidez son otro factor importante en la determinación del tipo de cambio del rublo frente a las monedas de países hostiles (en particular, el dólar y el euro). La reanudación de las compras de divisas en el mercado interno creará una presión adicional. El ciclo de debilitamiento podría terminar en una caída en el contexto de una recuperación de las exportaciones, especialmente si la demanda de energía repunta, y la fuerte demanda de importaciones (retrasada desde el año pasado) se modera levemente. Es cierto que el rublo ha alcanzado una nueva relación de tipo de cambio con las monedas extranjeras, evalúa Artem Tuzov, director del Departamento de Finanzas Corporativas de IVA Partners.

El tipo de cambio de 85-95 rublos es un nuevo corredor para el par rublo/dólar. Sí, hay factores que pueden afectar la fortaleza del rublo. Solo el rango de este refuerzo estará dentro del rango de 85-95 rublos por dólar. En conclusión, el rublo se está debilitando simultáneamente frente al dólar y al yuan, señala el experto, por lo que el corredor del tipo de cambio de 85-95 rublos por dólar parece el más probable.

Ahora EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

PERIODISTAS
Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Claudia Villca Ugarte
Seguridad. Angela Marquez Aguilar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José Maria Paredes Ruiz, María Luisa Quenallata

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita.

Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Paulo Cuiza Salazar,
Gustavo Ticona,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Cantuta Aruquipa
Cel. 71274178

Calle Potosí, esquina Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES
Facebook: AhoraElPueblo
Twitter: @ahora_elpueblo
Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO
Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

El Principito en aymara

Jumatix sañäni, pusi jayp'u pachar jutäta ukhaxa, kimsa pachatpachaw kusisiñ qalltä. Qhepat horasajj juk amp kusisitaw jikjjatasï. Pusi maranïkasajj chuym challjjtayata ukat jan samarañjamaw jikjjatasï; ¡Kusisiñan preciop jikjjatä! Ukampis jumatï kuna horasas jutäta ukhajja, janipuniw kuna horasas chuymajar wakicht añ yatkäti.

Son, aquellas, hermosas palabras escritas en el ancestral aymara. Se trata de un párrafo de *El Principito*, de Antoine de Saint-Exupéry, que cuenta la maravillosa historia de un jovencito de otro planeta que viaja a través del universo en busca de respuestas.

Aquel párrafo en aymara dice: Si vienes, por ejemplo, a las cuatro de la tarde, comenzaré a ser feliz desde las tres. Cuanto más avance la hora, más feliz me sentiré. A las cuatro me sentiré agitado e inquieto; ¡descubriré el precio de la felicidad! Pero si vienes a cualquier hora, nunca sabré a qué hora preparar mi corazón.

El Principito es un texto universal que ha conmovido, desde el siglo pasado, a niños, jóvenes y adultos de todo el mundo en virtud de sus profundas reflexiones sobre las relaciones humanas.

La obra del escritor y aviador francés se ha transcrito a más de 300 lenguas, del kaqchikel guatemalteco al Braille. Es la tercera con más traducciones en la historia, por detrás de la Biblia y el Corán.

No obstante, el aymara —lengua de los pueblos originarios de Bolivia— no estaba dentro de las 1.300 ediciones que suma *El Principito* desde su publicación en 1943 ni de los aproximadamente 200 millones de ejemplares que lleva vendidos en todo el mundo.

No obstante, el aymara —lengua de los pueblos originarios de Bolivia— no estaba dentro de las 1.300 ediciones que suma *El Principito* desde su publicación en 1943 ni de los aproximadamente 200 millones de ejemplares que lleva vendidos en todo el mundo. Pero esa situación ha cambiado.

Pero esa situación ha cambiado.

La Editorial del Estado ofrece en la Feria del Libro de La Paz *El Principito* traducido al aymara y un código QR para acceder a un audio de la lectura de la maravillosa obra.

Esa institución del Estado Plurinacional tiene previsto, además, el lanzamiento de la obra de Antoine de Saint-Exupéry traducida al guaraní en septiembre y de la versión en quechua en octubre de este año.

Está claro que para el gobierno socialista de Luis Arce es importante incorporar, en todos los ámbitos de la vida pública, incluida la literatura, los derechos de la mayoría indígena, marginada de la vida republicana.

Ese derecho a la lectura en la lengua madre es parte del Vivir Bien.

Vivir Bien, en español; 'tamanah', en aymara; 'sumaj kausay', en quechua; y 'fiande reko' (vida armoniosa), en guaraní, son conceptos contenidos en nuestra Constitución Política del Estado.

A PULSO



Nacional

EN COMPARACIÓN CON EL PRIMER SEMESTRE DE 2022

YPFB reporta que el consumo interno de gas se elevó en 10%

El monto facturado por este concepto es de $us 101 millones.

• Angélica Villca

YPFB informó que el consumo de gas en el mercado interno registró un incremento del 10% en el primer semestre de este año respecto del mismo periodo de 2022. El monto facturado es de $us 101 millones.



// FOTO: YPFB

Las industrias en el país consumen el gas que provee YPFB.

"El consumo en el mercado interno registró un incremento aproximado del 10 por ciento en el periodo de enero a junio de 2023 respecto al mismo periodo de la gestión 2022, situación que le permitió a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) facturar un monto de 101 millones de dólares", informó ayer el presidente de la estatal petrolera, Armin Dorgathen.

De acuerdo con los datos, los volúmenes comercializados permitieron cubrir la demanda de los sectores de generación térmica para los sistemas eléctricos, residencial, comercial, industrial, transporte vehicular, consumidores directos, las plantas de separación de líquidos, el Complejo Petroquímico de Amoniaco y Urea, GNL y otros.

Dorgathen informó también que, en el periodo mencionado, YPFB facturó más de $us 1.224 millones por la venta de gas natural a Brasil, Argentina y al mercado interno.

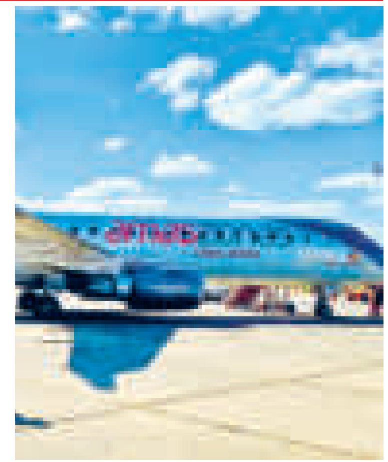
"Ratificamos nuestro compromiso de contribuir a la reactivación económica para mejorar la calidad de vida de las familias bolivianas. Estos ingresos contribuyen a la renta petrolera en beneficio de gobernaciones, municipios, el sistema universitario público, el Tesoro General del Estado y YPFB", indicó.

La comercialización de gas natural a Brasil permitió facturar poco más de $us 701 millones en el primer semestre.

"Bolivia cumplió con la entrega de los volúmenes comprometidos en los contratos. La demanda de gas del mercado brasileño en el periodo mencionado mantuvo un nivel estable", afirmó el titular de YPFB.

En cuanto al contrato con Energía Argentina SA (Enarsa), la estatal petrolera informó que el volumen del energético exportado permitió facturar alrededor de $us 422 millones en el mismo periodo.

"El requerimiento de Argentina ha sido cumplido en su totalidad, pese al descenso de las temperaturas con cierto rezago en comparación al año anterior", explicó.



// FOTO: ARCHIVO

Un avión de la empresa aérea.

Instruyen a Amaszonas suspender venta de pasajes

• A. V.

Después de la cancelación de matrículas de las cuatro aeronaves de la aerolínea Amaszonas, la ATT instruyó al operador suspender la venta adelantada de boletos, con una anticipación de tres días, en sus rutas nacionales e internacionales.

"Ante todo momento y en toda circunstancia o hecho que pueda afectar al usuario, la ATT (Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes) tiene que adoptar medidas que resguarden y cuiden sus derechos", informó ayer el director ejecutivo de la entidad, Néstor Ríos.

Afirmó que en un plazo de 10 días la ATT evaluará si la medida asumida queda sin efecto, si se amplía o se "asumen medidas regulatorias necesarias para proteger los derechos de los usuarios".

La instrucción, aprobada a través de una resolución administrativa, se dispuso luego de que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) notificó, el 1 de agosto, a la aerolínea la cancelación de las matrículas temporales de sus aeronaves arrendadas, dándole un plazo de cinco días para resolver esta situación.

En otra conferencia de prensa ayer, la DGAC aclaró que el permiso de operar de Amaszonas está vigente hasta 2024, por lo que puede arrendar otras aeronaves para seguir operando vuelos.

TAMBIÉN LA INSTALACIÓN DE UN BANCO CHINO EN EL PAÍS

IBCE: Será beneficioso hacer las transacciones con yuanes

• A. V.

El gerente del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), Gary Rodríguez, informó que será de beneficio para el país hacer transacciones con yuanes, al igual que la instalación de un banco chino en el país.

"Si hay la posibilidad de financiar las compras de productos desde China en yuanes, bienvenido, incluso el anuncio de que se podría instalar un banco chino a tal efecto, y claro, las recomendaciones siempre serán que para que esto funcione también Bolivia deba exportar más a la China", destacó Rodríguez en rueda de prensa ayer.

Explicó que en la medida en que las exportaciones del país hacia China suban, entonces el país ingresaría en un esquema de una mayor facilidad de intercambio.

"Lo fundamental, los importadores se acercarían hasta la entidad financiera para que con sus bolivianos compren yuanes y paguen a sus proveedores", destacó.

De acuerdo con Rodríguez, de esa forma se coadyuvaría a que disminuya el costo de transacción; la presión sobre el dólar, que tiene una relativa escasez, y ayudaría al comercio bilateral con ese país.

PRODUCTOS

Según datos sistematizados por el IBCE, entre los productos que Bolivia exporta a China están principalmente minerales de diferentes tipos como zinc, wólfram y plata; en el sector no tradicional, la carne bovina.



Gary Rodríguez

"Más del 80 por ciento de las exportaciones de carne del año pasado han ido al mercado chino", afirmó.

En tanto, las importaciones desde la China son productos con alto valor agregado como vehículos, motocicletas, celulares, maquinaria, insumos para el agro, entre otros.

"Hemos vendido en 2022 menos de 100 productos a China, en tanto hemos importado 4.500 productos", informó.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0021/2023
La Paz, 4 de julio de 2023

VISTOS:

Informe Técnico **INF-TEC-DB-UGIAB 0050/2023** de 16/05/2023; Informe Técnico **INF-TEC-DB UGIAB 0044/2022** de 08/07/2022; Informe Legal **INF-DJ-UGJN 0537/2023** de 30/06/2023, disposiciones legales administrativas, sectoriales, regulatorias aplicables, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 365 establece (sic) "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, la Ley N° 1600 del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) de 28/10/1994, artículo 10, inc. a) y k) prevé como atribuciones de las Superintendencias Sectoriales, entre otras, las siguientes: Cumplir y hacer cumplir la presente ley, las normas legales sectoriales y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos. Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17/05/2005, artículo 25, inc. b) y g), señala las atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), entre otras: Otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación. Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las entidades sujetas a su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1098 de 15/09/2018, establece el marco normativo que permite la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oíl, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1098 establece que "la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, en el ámbito técnico, económico y regulatorio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos mediante Resolución Ministerial, será responsable de Emitir Licencias de Operación para la producción, Almacenaje, Transporte y Comercialización del Aditivo de Origen Vegetal que se vaya a destinar a la mezcla con Gasolinas o Diésel Oíl, cuando estas cumplan estándares técnicos de calidad establecidos, (…)".

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 1098, otorga al Órgano Ejecutivo la obligación de reglamentar mediante Decreto Supremo, en el plazo de 180 días calendario computable a partir de la vigencia de esta Ley, los aspectos técnicos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de los Aditivos de Origen Vegetal y el combustible final resultante de la mezcla.

Que, la Resolución Ministerial Nº 128 – 18 de fecha 18/10/2018, tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos, económicos y regulatorios a fin de emitir Licencias de Operación para la producción de Etanol Anhidro.

Que, el Artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 128 – 18 señala: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, es la entidad competente para emitir las Licencias de Operación para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de Etanol Anhidro al interior de la industria fabricante de dicho Aditivo de Origen Vegetal, destinado a su mezcla con gasolinas por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos-YPFB".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico **INF-TEC-DB UGIAB 0050/2023** de 16/05/2023 emitido por la Unidad de Gestión Integral de Aditivos de Origen Vegetal y Biocombustibles, dependiente de la Dirección de Biocombustibles, concluye que: "***4.1.*** *En el marco de la* ***Ley N° 1098*** *y en cumplimiento a lo establecido en el* ***Artículo N° 3, Apartado IV, de la Resolución Ministerial N° 128-18 (18/10/2018)*** *y el* ***Articulo 16, Numeral II, de la Resolución Ministerial N° 129-18 (19/10/2018),*** *se considera necesario establecer un procedimiento normativo para la otorgación de la Licencia de Operación a las empresas Fabricantes de Aditivos de Origen Vegetal para la producción de Etanol Anhidro, así como establecer los criterios técnicos, de seguridad y buenas prácticas de la industria aplicables y orientados a los procesos de destilación, deshidratación de Etanol (producción de Etanol Anhidro), almacenaje, despacho, así como la comercialización de Etanol Anhidro para el uso como Aditivo de Origen Vegetal.* ***4.2****. Los requisitos técnicos propuestos en el* ***Anexo*** *adjunto, referente al proyecto normativo* ***"PROCEDIMIENTO DE OTORGACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN A LAS EMPRESAS FABRICANTES DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ETANOL ANHIDRO",*** *para la otorgación de Licencia de Operación, ampliación y/o modificación son considerados criterios técnicos de seguridad aplicables y orientados a los procesos de destilación, deshidratación de etanol, almacenaje que desarrolla la industria fabricante del Aditivo de Origen Vegetal y el despacho o carguío de cisternas de Etanol Anhidro para el uso como Aditivo de Origen Vegetal, puesto que permiten regular la producción, almacenaje y despacho de este producto bajo criterios técnicos de calidad y seguridad fundamentados en normativa técnica internacional y normativa boliviana tomada como referencia, con el fin de garantizar que las Unidades de destilación y deshidratación de etanol, almacenaje, carguío así como la comercialización de Etanol Anhidro se encuentren diseñadas e instaladas de forma tal que sus operaciones se desarrollen bajo condiciones normales y seguras para la planta como para los operadores y/o trabajadores, usuarios y/o transeúntes, es decir, en función del bienestar público, tal como lo dispone la Resolución Ministerial N° 128-18, de 18 de octubre de 2018, en su Artículo N° 3, Apartado IV, para el cumplimento del marco normativo establecido en la Ley Nº 1098.* ***4.3*** *Asimismo, el* ***ANEXO*** *sobre la propuesta de* ***"PROCEDIMIENTO DE OTORGACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN A LAS EMPRESAS QUE FABRICANTES DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ETANOL ANHIDRO"*** *contempla en su* ***Articulo 14 los*** *"Criterios técnicos, de seguridad y buenas practicas de la industria para la producción de Etanol Anhidro", haciendo mención a normativa Boliviana, internacional y sus futuras actualizaciones, sus equivalentes o superiores que por su alcance podrán ser utilizadas como referencia para la construcción y/o instalación, diseño, mantenimiento de las Unidades de Destilación, Deshidratacion, Sistema de Almacenaje, Sistema de Despacho o carguío de Etanol Anhidro, Sistemas de Seguridad y Sistemas de equipamiento eléctrico."*

Que, el Informe Técnico **INF-TEC-DB UGIAB 0050/2023** de 16/05/2023 emitido por la Unidad de Gestión Integral de Aditivos de Origen Vegetal y Biocombustibles, dependiente de la Dirección de Biocombustibles, Recomienda: *"De acuerdo a lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Jurídica - DJ, para que a través de la Unidad que corresponda, previo análisis legal, se emita el Acto Administrativo correspondiente que establezca el "****PROCEDIMIENTO DE OTORGACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN A LAS EMPRESAS FABRICANTES DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ETANOL ANHIDRO****", adjunto en el* ***ANEXO****, que establece el procedimiento para la Otorgación de la Licencia de Operación a las empresas fabricantes de Aditivos de Origen Vegetal para la producción de Etanol Anhidro, los criterios técnicos de seguridad y buenas prácticas de la industria aplicables y orientados a los procesos de destilación, deshidratación de Etanol (producción de Etanol Anhidro), almacenaje, despacho, así como la comercialización de Etanol Anhidro para el uso como Aditivo de Origen Vegetal, la información técnica, operativa, económica tal como lo dispone la Resolución Ministerial N° 128-18, de 18 de octubre de 2018, en su Artículo N° 3, Apartado IV, para el cumplimento del marco normativo establecido en la Ley Nº 1098."*

Que, el Informe Legal **INF-DJ-UGJN 0537/2023** de 30 de junio de 2023, concluye indicando: *"El Parágrafo IV, del Artículo 3, de la Resolución Ministerial Nº 128 – 18, de 18/10/2018 dispone que "La ANH es la encargada de establecer el procedimiento para la otorgación de ésta licencia, así como establecer los criterios técnicos, de seguridad y buenas prácticas de la industria para la producción de Etanol Anhidro, de ser necesario, así como solicitar información técnica, operativa, económica para el cumplimento de sus funciones en el marco de la Ley Nº 1098.".*

La Unidad de Gestión Integral de Aditivos de Origen Vegetal y Biocombustibles, dependiente de la Dirección de Biocombustibles, emite el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0050/2023 sobre el Proyecto Normativo de "PROCEDIMIENTO DE OTORGACION DE LICENCIA DE OPERACIÓN PARA LA PRODUCCION DE ETANOL ANHIDRO".

El informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0050/2023 no se contrapone a la normativa vigente siendo viable la emisión de la Resolución Administrativa que aprueba el ***"PROCEDIMIENTO DE OTORGACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN A LAS EMPRESAS FABRICANTES DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ETANOL ANHIDRO ".***

Que, el referido Informe Legal **INF-DJ-UGJN 0537/2023** de 30 de junio de 2023, recomienda*"(...) que en cumplimiento del* ***Parágrafo IV, del Articulo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 128-18 del 18 de octubre de 2018,*** *se emita la Resolución Administrativa que apruebe el* ***"PROCEDIMIENTO DE OTORGACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN A LAS EMPRESAS FABRICANTES DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ETANOL ANHIDRO".***

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

UNICO.- En cumplimiento del Parágrafo IV, del Articulo N° 3 de la Resolución Ministerial Nº 128-18 de 18 de octubre de 2018, se aprueba el "PROCEDIMIENTO DE OTORGACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN A LAS EMPRESAS FABRICANTES DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL PARA LA PRODUCCIÓN DE ETANOL ANHIDRO", que en Anexo adjunto forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

Fdo.: Ing. German Daniel Jiménez Terán – Director Ejecutivo a.i. – A.N.H.
Fdo.: Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora – Director Jurídico a.i. – A.N.H.

Los Anexos a la presente Resolución Administrativa, se encuentran disponibles en la siguiente dirección: **https://www.anh.gob.bo/InsideFiles/Actividad/Dj/RA-2023/RAN-ANH-DJ-UGJN-0021-2023.pdf**

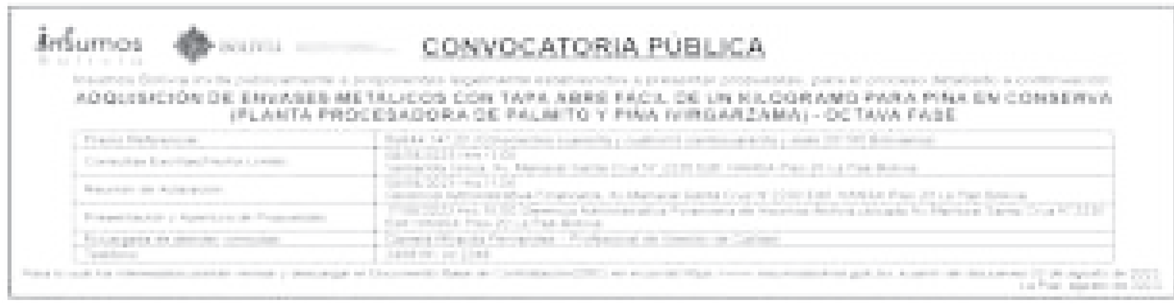
También puede descargarse con el siguiente código QR:

EDICTO

La Comisión de Proceso de la Junta de Procesos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Junta de Procesos Administrativos aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 260/2016 de 03 de octubre de 2016 y conforme al parágrafo VI del artículo 33 de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, a través del presente EDICTO, tiene a bien notificar a la señora KRISTHEL ROMERO MENDOZA con el **AUTO INICIAL DE PROCESO** de 21 DE JULIO DE 2023**,** dictado dentro del proceso administrativo **EXP Nº STJPA 016/2023** por presunta contravención administrativa "INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DESPUÉS DEL EJERCICIO DEL CARGO" la cual se transcribe en su integridad a continuación -----**AUTO INICIAL DE PROCESO----**A, 21 de julio de 2023----**VISTOS:---**El Informe GM-DGAA-URH-In-96/2023 de 31 de mayo de 2023, emitida por la Responsable de Seguimiento de la DJBR, vía Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Auto de Admisión de 19 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Admisión de la Junta de Procesos Administrativos; y demás antecedentes que cursan en obrados.----**CONSIDERANDO:---**Que, a través de la Hoja de Ruta Nº 28546.23 la Jefa de Gabinete del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, remitió al Viceministerio de Gestión Consular e Integración, para su remisión a la Secretaria Técnica de la Junta de Procesos Administrativos, el Informe GM-DGAA-URH-In-96/2023 de 31 de mayo de 2023 correspondiente al Primer Trimestre 2023, sobre ***"CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".***----Que, el Informe GM- DGAA-URH-In-96/2023, comprende dentro de sus conclusiones, que la ex servidora pública Kristhel Romero Mendoza incumplió con la presentación oportuna de su Declaración Juradas de Bienes y Rentas Después del Ejercicio del Cargo bajo el siguiente detalle:---

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE BAJA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DJBR	GESTIÓN	INFORME DE RRHH
016/2023	Kristhel Romero Mendoza	31/01/2023	No presentó	2023	Informe GM-DGAA-URH-In-96/2023 de 30 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:----Que, el Artículo 235 numeral 3 de la Constitución Política del Estado precisa como las obligaciones de todo servidor o servidora pública, el de:----*Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo (…)".*----Que, el numeral 11 del Artículo 44 de la Ley Nº 465, de 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Relaciones Exterior del Estado Plurinacional de Bolivia señala que las y los servidores públicos del Servicio de Relaciones Exteriores de nuestro Estado tiene como deber:----*"Presentar a la instancia competente, la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General del Estado, antes de tomar posesión del cargo, por actualización y a la conclusión de su relación laboral.".* ----Que, el inciso a) del Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 1233 de 16 de mayo de 2013 señala:----*"a) Declaración Jurada de Bienes y Rentas: Es la obligación de toda servidora y servidor público de prestar declaración sobre los bienes, deudas y rentas que tiene antes, durante y después del ejercicio del cargo."*---Que, los Parágrafos I y II del Artículo 4, del Decreto Supremo Nº 1233 precisan:----*"I. Las servidoras y servidores públicos que inicien su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas hasta el primer día hábil de ejercicio del cargo."----"II. Las servidoras y servidores públicos que concluyan su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro el plazo de treinta (30) días calendario a partir del primer día de su desvinculación de la entidad pública"*----Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 1233, respecto a la forma y lugar de presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas menciona lo siguiente:----*"I. La Declaración Jurada de Bienes y Rentas deberá presentarse en el Formulario Único de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, de acuerdo a la forma y formatos establecidos por la Contraloría General del Estado.----II. El documento válido para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas es la cédula de identidad original y vigente o, pasaporte original y vigente. En caso de no contar con la cédula de identidad o pasaporte, deberá presentar una certificación original de la cedula de identidad emitida por el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP.----III. Las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos, serán presentadas personalmente en las oficinas de la Contraloría General del Estado a nivel nacional, o en las representaciones diplomáticas de Bolivia en el exterior del país cuando las servidoras o servidores públicos cumplan funciones oficiales en el exterior.".*----Que, los Parágrafos I, II y III del Artículo 11 del referido Decreto Supremo N° 1233, precisa:----*" I. La servidora o servidor público que se hallare impedido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, para presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas durante o después del ejercicio del cargo en el plazo que el corresponda, presentará la misma una vez que, haya cesado el impedimento. Para este efecto, el plazo respectivo se suspenderá a partir del día en que nace el impedimento y se reanudará al día siguiente en que cese el mismo. II. Las justificaciones de fuerza mayor o de caso fortuito deberán ser comunicadas por la servidora o servidor público a su respectiva entidad a efectos que sean tomados en cuenta en el seguimiento al cumplimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la entidad. III. Las justificaciones de fuerza mayor o de caso fortuito deberán ser comunicadas por la servidora o servidor público a su respectiva entidad a efectos que sean tomados en cuenta en el seguimiento al cumplimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la entidad".*----Que, el Parágrafo I del Artículo 12 del citado Decreto Supremo, en relación al medio probatorio de la fecha de presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de las y los servidores públicos indica:----*"El único medio probatorio válido de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, es el certificado refrendado por la Contraloría General del Estado. La fecha del cumplimiento de la obligación será la fecha que señala el certificado por la recepción del formulario en la Contraloría General del Estado, y no la fecha señalada en el formulario.".*----Que, el Artículo 15 del Decreto Supremo Nº 1233, precisa que:----"*Los informes de cumplimiento emitidos por el responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas que tengan indicios de responsabilidad por la función pública, serán trasladados a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad a efectos del inicio de las acciones legales que correspondan".*----Que, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas RE/CI - 010, aprobado por la Contraloría General del Estado a través de la Resolución GE/072/2012 de 28 de junio de 2012, en su Artículo 4 inciso a) señala:----*"a) Declaración Jurada de Bienes y Rentas: Es la obligación de toda servidora y servidor público de prestar declaración sobre los bienes, deudas y rentas que tiene antes, durante y después del ejercicio del cargo.".*-----Que, en su Artículo 8 del citado Reglamento precisa:----*"La Entidad Pública se limitará al control interno previo y posterior del cumplimiento oportuno de las presentaciones de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de acuerdo a los ingresos, retiros y cumpleaños del personal de la entidad, y en el caso de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana cuando corresponda postular al ascenso correspondiente. La responsabilidad de presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas es de carácter personal y exclusivo de la servidora o servidor público y no de la entidad pública en la que presta servicios.".*----Que, el Artículo 16 del citado Reglamento señala que:---*"Los informes de cumplimiento emitidos por el Responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas que tengan indicios de responsabilidad por la función pública, serán trasladados a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad a efectos del inicio de las acciones legales que correspondan".*----Que, el inciso p) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 400/2013 de 30 de septiembre de 2013 señala como deberes de las servidoras y los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores:----*"Independientemente de su jerarquía, presentar oportunamente a la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón, la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General del Estado, antes o en el día de tomar posesión del cargo, por actualización durante el mes de su nacimiento o cuando fuera requerido y, a la conclusión de su relación laboral."*----Que, el incumplimiento a dicha normativa se constituye en una causal para el inicio de un proceso administrativo conforme el Artículo 42 inciso t) del referido Reglamento.----Que, el Punto A) del Parágrafo III del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 135/2016 de 31 de mayo de 2016, señala que la:----*"Etapa 3.- (…)----La o el ex servidor público desvinculado del Servicio Central o Exterior, deberá acreditar ante el Responsable de Seguimiento de la DJBR en la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el lapso de treinta (30) días siguientes a su último día laboral en el Ministerio, dos copias simples y recabando al mismo tiempo el sello de recepción en el certificado original"*----Que, el Artículo 21 del Reglamento de la Junta de Procesos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 260 de 03 de octubre de 2016 señala que:----*"Son sujetos de sumario administrativo por parte de la Junta de Procesos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores las y los servidores públicos y las y los ex servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores incluidos Directores Generales, Abogados y Auditores con excepción de las o los Ministros, ex Ministros, Viceministros y ex Viceministros del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales deberán ser procesados, si corresponde, por la Autoridad Legal Competente del Ministerio de la Presidencia(...)".*----**CONSIDERANDO:----**Que, el presente caso fue tratado en Sala Plena de la Comisión de Proceso de la Junta de Procesos Administrativos, **celebrada el diez (10) de julio de 2023**, instancia que determinó la emisión del presente Auto Inicial de Proceso.----**POR TANTO:----LA COMISIÓN DE PROCESOS DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CON LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 42 y 45 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERORES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 260-2016, DE 03 DE OCTUBRE DE 2016, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL 117-2022, DE 28 DE JULIO DE 2022 Y SIN INGRESAR EN MAYORES CONSIDERACIONES.----DETERMINA:----PRIMERO.-** Iniciar proceso administrativo interno en contra de **KRISTHEL ROMERO MENDOZA,** por presumiblemente haber omitido presentar en tiempo oportuno su Declaración Jurada de Bienes y Rentas "**Después del Ejercicio del Cargo**" en el plazo de treinta (30) días computables a partir del primer día de su desvinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la **gestión 2023,** contraviniendo presumiblemente el inciso p) del Artículo 9 e inciso t) del Artículo 42 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 400-2013, de 30 de septiembre de 2013; Punto A) del Parágrafo III del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 135/2016 de 31 de mayo de 2016.----**SEGUNDO.-** Se conmina a los procesados a señalar en su primer escrito su correo electrónico o domicilio para futuras notificaciones, coso contrario los actuados del proceso serán notificados en la Secretaria Técnica de la Junta de Procesos Administrativos.----T**ERCERO.-** Notifíquese al procesado de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Junta de Procesos Administrativos.----**CUARTO.-** Una vez notificado el presente Auto Inicial de Proceso, el Vocal Relator asignado por sorteo quedará encargado de sustanciar el proceso administrativo conforme a procedimiento.----**Notifíquese, regístrese y archívese.----Firma y Sello de** Verónica Ángela Yujra Mamani VOCAL DE LA COMISION DE PROCESO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores**; Firma y sello:** Oscar Ramiro Suazo Chocala VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROCESO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores**; Firma y sello** de Celia Sánchez Calani VOCAL DE LA COMISION DE PROCESO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores**; Firma y sello** de Miguel Ángel Romero Cartagena VOCAL SUPLENTE DE LA COMISION DE PROCESOS DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores; ---- **Firma y sello** de Grover Huallpa Aruquipa PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISION DE PROCESO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores**----ANTE MÍ:** --- **Firme y Sello: Abg. Marco Antonio Vargas Vargas** JEFE DE LA UNIDAD DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores.---- El presente Edicto es emitido en la ciudad de La Paz, el día 03 de agosto de 2023**.--- Firma y sello: Abg. Marco Antonio Vargas Vargas**----JEFE DE LA UNIDAD DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS----Ministerio de Relaciones Exteriores.---





Nacional

• Naira C. De la Zerda

Con un presupuesto de 3,5 millones de bolivianos aproximadamente, la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo de La Paz gastó cerca de 700 mil en el Festival Internacional Verbena Paceña. Lo que implica un gasto del 20% de su presupuesto para gestión cultural de este año.



PAGÓ BS 120 MIL A LOS AUTÉNTICOS DECADENTES

Alcaldía gastó el 20% de su presupues para gestión cultural en la verbena pac

El martes, durante la intervención de la activista María Galindo a esta oficina, la autoridad encargada de esta secretaría, Rodney Miranda, informó los montos de dinero con los que cuenta como presupuesto.

"El presupuesto de Culturas ha sido 28 millones de bolivianos este año. Hemos logrado mejorar y tener adicionales. No estoy seguro si es el presupuesto más pequeño, pero de esos 28 millones de bolivianos, el 85 por ciento es personal y gastos operativos", detalló.

Al ser consultado, Miranda también dio a conocer que lo que se destina a la gestión cultural llega a Bs 3,5 millones. Por lo tanto, 20% de lo que se destina a culturas y turismo para el municipio se utilizó en una sola noche, pues uno de los gastos más importantes fue el pago de Bs 120 mil al grupo argentino Los Auténticos Decadentes. Mientras que conjuntos nacionales, como la banda Cocanis, recibieron Bs 1.000.

"Mirá, Iván Arias, das asco. Y mirá, Rodny, habiendo sido tú parte de Música de Maestros, no sé qué decirte", señaló la intelectual y activista. Funcionarios de la alcaldía intentaron argumentar que la visita del grupo argentino fue una inversión. "Es una inversión para el acto de masas político de remontar la figura de Arias", afirmó Galindo.

85

POR CIENTO del presupuesto de la Secretaría Municipal de Culturas se va en sueldos y gastos operativos.

Anteriormente, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) precisó que hasta junio ejecutó 822 millones de bolivianos y fue una de las alcaldías con mayor cumplimiento del país. Sin embargo, solo el 5% de esa cifra se invirtió en la ejecución de obras para el municipio.

El concejal Javier Escalier detalló que, según el Sistema de Gestión Pública (Sigep) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las construcciones y mejoras de bienes de dominio público, así como otras construcciones y supervisiones, tienen un presupuesto ejecutado de 43,1 millones de bolivianos. Esto equivale solo al 5% de los Bs 822 millones invertidos por la alcaldía.

"Lamentablemente, la ciudad se queda postergada. El alcalde y su anuncio de las superobras solo abarcan el 5% en obras para nuestra ciudad. El resto se fue a otros ítems, en especial sueldos y pago de la deuda", declaró Escalier.

En salarios, bonos de antigüedad, horas extras y gastos similares se utilizó el 34,6%, es decir, Bs 284 millones; mientras que el segundo ítem con mayor ejecución es el Servicio de Deu-



Los Auténticos Decadentes, en concierto, el 15 de julio en La Paz.

// FOTO: RRSS

> *Mirá, Iván Arias, das asco. Y mirá, Rodny, habiendo sido tú parte de Música de Maestros, no sé qué decirte".*
>
> **María Galindo**
> Activista e intelectual



// FOTO: RRSS

Sc



El escenario para el Festival Internacional Verbena Paceña se construyó con semanas de anticipación al evento.

sto
ceña

// FOTO: RRSS

da Pública, instancia encargada de cubrir el pago de deudas públicas e intereses, entre otros, con un 31,5% y Bs 259 millones.

"Ello demuestra –agregó el legislador– el poco cariño que tiene a los paceños y la poca honestidad con que maneja su gestión, porque en la conferencia de prensa que ofreció nos hizo ver como la ciudad que más ejecutó el presupuesto, cuando en los hechos esos recursos no fueron a obras", aseguró.



lo un 5% de la ejecución presupuestaria fue para obras.

• Naira C. De la Zerda

EL BURGOMAESTRE INTRODUJO UN PROYECTO DE LEY

Diputados, en emergencia ante medidas que benefician a construcciones ilegales

Los diputados de Comunidad Ciudadana, Alejandro Reyes y Miguel Roca, se declararon en emergencia ante un intento del alcalde Iván Arias de aprobar una norma que beneficiaría a las construcciones ilegales.



// FOTO: GONZALO JALLASI

Diputados, la concejala y representantes de entes colegiados, durante el encuentro.

Son parte de esta medida entes colegiados, juntas vecinales, bajo la convocatoria de la concejala Yelka Maric.

Esta determinación fue parte de las 14 conclusiones a las que llegó un encuentro organizado por Maric, en el que estuvieron presentes los diputados, representantes de diferentes barrios y macrodistritos, organizaciones civiles, el vicepresidente del Colegio de Ingenieros, Wilson Miranda, y el representante del Colegio de Arquitectos, Henry Colpari.

Entre los puntos más importantes está hacer seguimiento al debate en el Concejo Municipal sobre el proyecto de Ley de Viabilidad al Derecho de Edificabilidad, para que sea rechazado en la sesión plenaria.

"Rechazamos este nuevo intento del alcalde de aprobar, en contra de los paceños, una ley para regularizar las construcciones fuera de norma. El proyecto de ley tiene un nombre rimbombante, pero no es más que la prolongación de la Ley 467 y la Ordenanza 046", enfatizó Reyes.

Además, se determinó exigir al burgomaestre que instruya una auditoría técnica y jurídica a las instancias pertinentes que aprobaron construcciones desde 2017 hasta hoy. Asimismo, conminar al Ejecutivo edil la demolición de las construcciones ilegales.

Entre otros puntos, se definió conformar el Comité Interinstitucional Multidisciplinario para la Defensa de los Intereses de los Paceños, instancia a la que serán convocadas otras organizaciones.

"En conjunto con el Colegio de Arquitectos, la Sociedad de Ingenieros, la Cámara de la Construcción, legisladores nacionales, instituciones cívicas, expertos en diferentes campos y la sociedad civil –apelando a estudios técnicos correspondientes– crearemos una norma para la regularización de edificaciones fuera de norma", leyó Reyes.

37

MIL edificaciones fuera de norma existen en La Paz. Muchas de ellas podrían ser legalizadas.

Al respecto, la concejala Roxana Pérez Del Castillo también se manifestó en contra de esta iniciativa. Empero, señaló que el principal problema es que las autoridades municipales –alcalde y subalcaldes– permiten estas edificaciones, sin ningún tipo de consecuencia.

"Tenemos más de 37 mil edificaciones ilegales en la ciudad. No puede ser que sean la norma, en lugar de la excepción. Y quienes permiten que esta situación prolifere deberían ser susceptibles de enfrentar procesos penales", sugirió la abogada.

La concejala sostuvo que estas construcciones atentan contra el bienestar de los paceños, pues ponen en riesgo a otros edificios y construcciones.



"Rechazamos este nuevo intento del alcalde de aprobar, en contra de los paceños, una ley para regularizar las construcciones fuera de norma. El proyecto de ley tiene un nombre rimbombante, pero no es más que la prolongación de la Ley 467 y la Ordenanza 046".

Alejandro Reyes
Diputado por La Paz

Nacional

INTERCAMBIARÁN INFORMACIÓN SOBRE NARCOTRÁFICO

Viceministro Mamani se reunirá con la Secretaría Antidrogas de Paraguay

Ambos países sostuvieron una cita e hicieron operativos en la frontera.

• Angela Marquez

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, informó ayer que esta jornada el viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, sostendrá una reunión con la Secretaría Nacional Antidrogas de Paraguay.

// FOTO: VDS-SC



El viceministro Mamani en la presentación de los resultados de un operativo.

3

REUNIONES sostuvieron ambos países desde 2021. Este será el cuarto encuentro.

“Nuestro Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas se está trasladando hacia la República del Paraguay para intercambiar información con la Secretaría Nacional Antidrogas. Tienen una reunión”, dijo la autoridad en conferencia de prensa.

El ministro indicó que entre ambas autoridades intercambiarán información sobre temas antinarcóticos y los trabajos que se desarrollan.

“Toda la información que hemos podido obtener dentro de nuestro país va a ser remitida a las instancias correspondientes del Paraguay y, viceversa, toda la información que han podido colectar este tiempo las autoridades del Paraguay en temas antinarcóticos van a ser remitidas al territorio nacional”, resaltó la autoridad.

En una anterior oportunidad, el ministro Del Castillo recordó que el trabajo entre ambos Gobiernos en la lucha contra la delincuencia y el narcotráfico es constante, prueba de ello son las tres reuniones bilaterales llevadas a cabo en los últimos años que lograron grandes resultados en la lucha contra el ilícito.

Ambos Estados llevaron a cabo una reunión de comisión mixta en noviembre de 2021 y dos encuentros técnicos operativos en frontera desarrollados en octubre de 2022 y junio de 2023.

“De esta manera, consideramos que el trabajo entre ambos Gobiernos y entre pueblos hermanos debe continuar de la manera más efectiva, pronta y eficiente posible, como hasta el momento”, escribió Del Castillo el 20 de julio en sus redes sociales sobre la relación del país con Paraguay.



// FOTO: FISCALÍA

Audiencia de los involucrados con Marset.

La Fiscalía abrió cinco casos contra el uruguayo

• Ahora El Pueblo

El fiscal departamental de Santa Cruz, Róger Mariaca, informó ayer que el Ministerio Público tiene cinco procesos investigativos en contra del narcotraficante uruguayo y prófugo de la justicia Sebastián Marset.

Los casos se encuentran distribuidos en la Fiscalía Especializada en Delitos de Narcotráfico, Medioambiente, Pérdida de Dominio, Financiamiento del Terrorismo y Legitimación de Ganancias Ilícitas; la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributarios, Aduaneros y Legitimación de Ganancias Ilícitas; y la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana, por diferentes delitos en su contra.

“Como Ministerio Público, una vez que se conoció de la presencia de Sebastián Marset en Santa Cruz, investigado por varios delitos como asesinato y tráfico de sustancias controladas en otros países, se inició con todos los actos investigativos para dar con su paradero”, dijo Mariaca.

La Fiscalía inició la primera investigación en contra de Marset el 30 de julio de 2023, cuando un grupo de policías del Centro Especial de Investigación Policial (CEIP) de La Paz denunciaron que fueron retenidos por personas vinculadas al sindicado cuando ejecutaban operativos para su captura, por lo que se iniciaron todas las diligencias para dar con el sujeto.

DESMINTIÓ LAS DECLARACIONES DE EXAUTORIDADES

Del Castillo ratifica que los datos de Sebastián Marset llegaron en junio

• Angela Marquez

En junio de este año se recibió la notificación sobre el narcotraficante uruguayo Sebastián Marset, cuando se informó que se encuentra en territorio boliviano. Esto fue ratificado por el Ministro del Interior de Uruguay, expresó el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

La autoridad explicó que en junio la República del Uruguay recién proporcionó información sobre el capo del narcotráfico. Desmintió así versiones tergiversadas que buscan politizar el tema.

“Como lo manifestaba el ministro del Interior del Uruguay, recién en junio nos pasaron la información de que este ciudadano, Sebastián Enrique Marset Cabrera, se encontraría dentro del territorio nacional”, reiteró el titular de Gobierno.

Del Castillo señaló que el ministro del Interior del Uruguay, Luis Alberto Heber, mantuvo una comunicación con su persona a mediados de junio de 2023 en el marco de una reunión del Mercosur, en ese entonces se intercambió información sobre Marset.

Detalló además que en febrero del presente año se sostuvo, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, una reunión entre efectivos de la Policía Boliviana y la Policía de Paraguay. El objetivo del encuentro era tratar el caso de un secuestro, sin tener ninguna relación con temas vinculados con el narcotráfico.



Eduardo Del Castillo

“Aprovechamos esta conferencia para desmentir categóricamente a aquellas exautoridades que están politizando, polemizando, un tema tan controversial como es el caso del narcotráfico. Pedirles que tengan mayor cautela y que informen con la verdad y no tengan declaraciones antojadizas en esta temática”, aseveró.

Agregó que los trabajos de búsqueda de Marset continuarán y por esa razón anunció que seguirán con los allanamientos.

entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

COTIZACIÓN SIMPLE N° 075/2023

"ELEMENTOS DE RECAMBIO ELECTROMECÁNICOS"

Se podrá obtener y recabar las Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. www.entel.bo, (desplegar **Institucional / Contrataciones**) a partir del 04 de agosto de 2023.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Presentación de Ofertas	11/08/2023	16:00	Entel S.A. Edificio Torre, Calle Federico Zuazo N° 1771 Planta Baja (Recepción-Ingreso Principal)

ATT

Agosto de 2023

ATT

MENSAJE PRESIDENCIAL

BOLIVIA

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT recuerda a los operadores de Radiodifusión de Señales de Audio y Video, y Distribución de Señales de Audio y Video que, en el marco del Artículo 112 (MENSAJES PRESIDENCIALES OFICIALES) de la Ley N° 164 (Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación), están en la obligación de realizar la transmisión en cadena y en totalidad del Mensaje Oficial del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, a realizarse el 6 de agosto del presente año.

Bolivia, agosto 2023

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNICADO

DGL-UGL-C. N° 04/2023

La Dirección General de Logística del Ministerio de Defensa, comunica a todo el personal del Servicio Pasivo, Reserva Activa, Servicio Activo, Viudas, Derecho Habientes, Beneficiarios y Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, que toda documentación referente a solicitudes de registro de beneficiario, cambio de lugar de recojo, baja de beneficiario, recojo de víveres para viudas, en el sistema de Dotación de Víveres – BIOVIVER para la Dotación Regular de la gestión 2023, serán recepcionadas hasta el 25 de agosto de la presente gestión impostergablemente.

Se agradecerá tomar nota sobre la presente disposición.

La Paz, 21 de julio de 2023



DELAPAZ

CORTE PARCIAL DE TRÁFICO DE VEHÍCULOS AVENIDA 6 DE MARZO ESQUINA AVENIDA TIAHUANACU

En coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ, realizará trabajos de construcción de líneas subterráneas correspondientes al proyecto "Servicio de Construcción e Instalación de Líneas Subterráneas en 115 kV - Gestión 2023", que requiere corte parcial de tráfico vehicular en un sentido, por dos días, en la avenida 6 de Marzo, esquina avenida Tiahuanacu, inmediaciones del Teleférico Morado.
El corte de tráfico se realizará los días viernes 4 y sábado 5 de agosto del presente en el carril de ida a la Ceja, y los días domingo 6 y lunes 7 de agosto del presente en el carril de ida a Senkata.
Agradecemos su comprensión por las molestias que podamos ocasionar y le pedimos tomar previsiones.



Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones

800 17 3333
LÍNEA GRATUITA



Ahora EL PUEBLO

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos,
ven y visita nuestra Agencia 0.
Estamos ubicados
en la calle Ayacucho,
casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES
de 8:30 a 12:30 y
de 14:30 a 18:30

Nacional

• Mónica Huancollo

LEGISLADORES ALISTAN LA DEMANDA

Ratifican juicio de responsabilidades contra los nueve magistrados del TCP

El senador del MAS William Tórrez también señaló que corresponde un proceso ordinario y un juicio a la Comisión de Admisión del TCP.

Legisladores ratifican juicio de responsabilidades e incluso anuncian un proceso ordinario contra los magistrados del TCP por poner en riesgo las elecciones judiciales previstas para el 3 de diciembre de este año.

"Es lo correcto asumir responsabilidad, iniciar procesos administrativos, procesos penales, todos los procesos correspondientes, porque los magistrados del TCP están poniendo en riesgo a todo un país, es un golpe a la justicia", enfatizó la senadora del MAS Patricia Arce.

Los nueve magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) emitieron el lunes la Sentencia 60/2023, que además de establecer "la inconstitucionalidad del reglamento" que preselecciona a candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Supremo de Justicia, Agroambiental y Consejo de la Magistratura; deja sin efecto la Ley 1513, del 5 de junio de 2023, que garantizaba las elecciones judiciales previstas para el 3 de diciembre de este año.

Esta medida es la respuesta a la demanda abstracta interpuesta por el diputado de la opositora Creemos, Leonardo Ayala, que ocasionó que la preselección de aspirantes se paralice en abril. Sin embargo, en su "intención" de dilatar el proceso, el martes no hicieron llegar la notificación a la Asamblea Legislativa sobre el fallo, hecho que causó la suspensión, hasta nuevo aviso, de la Comisión Mixta de Constitución.

El senador del MAS William Tórrez señaló que los responsables de "dilatar el proceso, velando intereses personales antes que del pueblo, fueron los magistrados"

En este sentido, anunció que antes de los magistrados se enjuiciará a los funcionarios de la Comisión de Admisión del TCP, por haber dilatado en principio la sentencia.

TCP

VULNERÓ varios artículos de la Constitución Política del Estado y el reglamento del Legislativo, según parlamentarios.



Algunos magistrados del TCP.

// FOTO: ARCHIVO



// FOTO: GONZALO JALLASI

El pleno de la Cámara de Senadores en sesión.

OPOSICIÓN TRABA INTENCIÓN DE ENCAMINAR COMICIOS

No logran consenso para aprobar ley de preselección de candidatos

• Mónica Huancollo

La sesión instalada en la Cámara Alta para aprobar una ley que regule la preselección de candidatos a magistrados no logró los consensos con las fuerzas opositoras, por lo que se declaró un cuarto intermedio hasta el martes de la próxima semana.

El presidente de la bancada del MAS en el Senado, Luis Adolfo Flores, afirmó que existe una negativa de la oposición en aprobar el proyecto de Ley de preselección de candidatas y candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, que fue remitido con trámite de dispensación.

"Convocamos a la oposición para que nos sentemos a aprobar especialmente la ley y la convocatoria a la brevedad posible para iniciar el proceso (…). Nos han dicho que no lo van a aprobar y eso es lamentable para el país", señaló.

Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) emitieron el lunes, luego de más de tres meses, una sentencia que deja en punto cero la preselección de candidatos judiciales y la ley corta, que encaminaba los comicios judiciales para el 3 de diciembre.

Los senadores del MAS esperan que en estos cinco días de cuarto intermedio, la oposición considere su postura, sobre todo por el bien de Bolivia.

EDICTO

La Comisión de Proceso de la Junta de Procesos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Junta de Procesos Administrativos aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 260/2016 de 03 de octubre de 2016 y conforme al parágrafo VI del artículo 33 de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, a través del presente EDICTO, tiene a bien notificar al señor BEIMAR WILLY FUERTES ORIHUELA con el **AUTO INICIAL DE PROCESO** de 21 DE JULIO DE 2023, dictado dentro del proceso administrativo **EXP Nº STJPA 015/2023** por presunta contravención administrativa “POR NO ADOPTAR OPORTUNAMENTE MEDIDAS CONDUCENTES PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LAS TAREAS ASIGNADAS Y OTROS” la cual se transcribe en su integridad a continuación -----**AUTO INICIAL DE PROCESO----**A, 21 de julio de 2023----**VISTOS:----**El Informe GM-UT-In-28/2023 de 1 de junio de 2023, elaborado por la Jefe de la Unidad de Transparencia, Dra. Lenny Roxana Cáceres Frías; Auto de Admisión de 14 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Admisión de la Junta de Procesos Administrativos; y demás antecedentes que cursan en obrados.----**CONSIDERANDO:----**Que, el Informe GM-UT-In-28/2023 de 1 de junio de 2023, elaborado por la Jefe de la Unidad de Transparencia, Dra. Lenny Roxana Cáceres Frías, señala en sus partes pertinentes:----*“**ANTECEDENTES----**1.A través de la Nota Interna VGIC-DGE-UST JPA — Ni-47/2023 de 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de la Secretaría Técnica de la Junta de Procesos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitió a esta Unidad la Nota Interna CITE-GM-DGAJ-UAJ-Ni-465/2023 y el Informe Jurídico GMDGAJ-UAJ-In-181/2023 y sus antecedentes.----2. El Informe Jurídico GM-DGAJ-UAJ-In-181/2023 de 4 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: 3.1 (..) en el presente caso se advierte demora en el pago de facturas, además de la prevención del monto correspondiente, todo vinculado con los Memorándums RPA ANPE N° 02/2021 de 11 de febrero de 2021 y RPA ANPE N° 18/2021 de 24 de enero de 2022, que designan a Aleida Pillco Tarquino, Técnico en Gestión de Documentos y Valija Diplomática como Responsable de Recepción, para los procesos de contratación ANPE N° 03 y ANPE N° 18 sobre el envío de correspondencia internacional para el Ministerio de Relaciones Exteriores; 3.2 Se podría identificar como presunta responsable a Aleida Pillco Tarquino, Técnico en Gestión de Documentos y Valija Diplomática, al haber sido designada como Responsable de Recepción para los Procesos de Contratación ANPE N° 03 y ANPE N° 18 sobre envío de correspondencia internacional para el Ministerio de Relaciones Exteriores; 3.3 La conducta de Aleida Pillco Tarquino, Técnico en Gestión de Documentos y Valija Diplomática, podría adecuarse a la norma presuntamente vulnerada, la cual estaría establecida en el Artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990; 3.4. Se considera la pertinencia del inicio del proceso en el marco del inciso u) del Artículo 42 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 400/2013 de 30 de septiembre de 2013.---(…)----**III. RESPECTO AL CASO CONCRETO----**Mediante Nota Interna GM-DGAA-Ni-51/2023 de 15 de marzo de 2023, el Director General de Asuntos Administrativos, remitió a la Dirección General de Escalafón y Gestión de Personal el Informe Jurídico GM- DGAJ.UAJ-In-698/2022 y sus antecedentes sobre el pago a la Empresa DHL SRL por el servicio de correspondencia en la gestión 2021. El Informe Jurídico GM-DGAJ-UAJ-In-698 de 10 de noviembre de 2022, señala que de acuerdo al pronunciamiento de la Unidad Administrativa se puede establecer que el importe correspondiente al servicio de importación entre terceros países no fue previsto en su momento; por lo que correspondía efectuarse un Contrato Modificatorio antes que concluya el Contrato principal (...) Sin embargo, todos los contratos establecen niveles de fiscalización del servicio que hubiese permitido prever contar con los recursos pertinentes para honrar las facturas o cargos generados por las partes. En tanto la Unidad administrativa hubiese solicitado el pago que por falta de previsión para honrar el pago de las referidas facturas, lo cual conlleva cierto grado de omisión de la instancia de fiscalización respecto al Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2021. (...) La Unidad de Auditoria Interna de esta Cartera de Estado ha observado que el Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene deudas pendientes de pago desde gestiones anteriores, mismas que hasta la fecha no fueron honradas y no fueron reconocidas como cuentas por pagar en su integridad. Lo cual debe ser considerado por la Dirección General de Asuntos Administrativos a efectos de recurrir a las acciones administrativas financieras dentro de sus competencias para su regularización. Mediante Nota Interna GM-DGAA-Ni-274/2022 de 27 de diciembre de 2022, el Director General de Asuntos Administrativos, instruye a la Jefe de la Unidad Financiera el pago a la Empresa DHL por el servicio de correspondencia de la gestión 2021, señalando en lo principal lo siguiente: (...) La Empresa DHL prestó el servido de correspondencia a nivel internacional para el Ministerio de Relaciones Exteriores (Exportación, Importación y Terceros Paises) para la gestión 2021, respaldada con la documentación pertinente (Guías y actas de conformidad de prestación de servicios), los cuales no fueron honrados oportunamente por no estar contemplados dentro de los techos presupuestarios correspondientes. (...) Por todo lo anteriormente expuesto y los antecedentes que cursan en el presente trámite, y a efectos de no incurrir en la recurrencia de observaciones con alertas de control interno y dar cumplimiento al punto 3.5 de las conclusiones del Informe Jurídico GM-DGAA-UAJ-In-698/2022 se deberá dar curso al pago respectivo a favor de la Empresa DHL. Por Nota Interna GM-DGAA-UFI-AC-Ni-35/2023 de 13 de marzo de 2023, la Responsable de Contabilidad de la Unidad Financiera, informa que se procedió a realizar la cancelación a la Empresa DHL (BOLIVIA) SRL por el servicio de correspondencia (Exportación, Importación y Terceros Países) para el Ministerio de Relaciones Exteriores por un importe total de Bs236.596,08 (Doscientos Treinta y Seis mil Quinientos Noventa y Seis 08/100 Bolivianos).----**IV. RELACIÓN DE LOS HECHOS Y POSIBLES INDICIOS DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA----**El 8 de noviembre de 2021 se suscribió el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio de Correspondencia a Nivel Internacional, para el Ministerio de Relaciones Exteriores (Exportación, Importación y Terceros Países) para la Gestión 2021, CUCE 21-0010-00-1172296-1-1. La Cláusula Décima Primera del referido Contrato establece que el Proveedor prestará el Servicio a favor de la Entidad de acuerdo a los precios unitarios propuestos y adjudicados que forman parte indivisible del presente contrato, hasta un monto total de Bs190.000.- (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos). Mediante Nota DHL-FIN-COB-01/2022 de 1 de septiembre de 2022, la apoderada legal de DHL Bolivia SRL, solicita el pago de facturas adeudadas de la gestión 2021 hasta antes del 15 de septiembre de 2022. Por nota GM-DGAJ-UGJ-Ni-817/2022 de 3 de agosto de 2022, la entonces Directora General de Asuntos Jurídicos señala que respecto a los montos no pagados se observa que para la prestación de los servicios de correspondencia internacional se comprometieron sumas de dinero con cargo al presupuesto de la gestión 2022, estos montos vendrían a constituir un excedente a lo establecidos en los contratos suscritos con la empresa DHL BOLIVIA SRL en el año 2021. El Informe GM-DGAA-UAD-In 181/2022 de 18 de julio de 2022, señala (...) cabe aclarar que el importe correspondiente al servicio de importación entre terceros países no fue previsto en su momento, debido a que los respaldos fueron entregados por la Empresa DHL el mes siguiente, por ser un servicio entre países, corresponde contar con todas las pruebas desde la salida hasta la entrega en el destino final (...) Lo descrito precedentemente, permite establecer que no se realizó de forma adecuada la fiscalización del servicio por parte de la servidora pública designada por la entidad al efecto. En virtud a que se han podido identificar un excedente al monto total del contrato suscrito, comprometiéndose gastos sin un marco contractual vigente. En tal sentido, si bien el servicio pagado fue efectivamente prestado a la entidad, ese hecho no exime a los funcionarios involucrados en la omisión de las previsiones administrativas que debieron ser oportunamente asumidas en resguardo de los intereses de la entidad. En virtud a los hechos mencionados en el punto precedente, es posible identificar elementos que denotan una presunta responsabilidad administrativa en servidores públicos de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo siguiente:----Respecto a la conducta de Aleida Pillco Tarquino La ex servidora pública Aleida Pillco Tarquino, en su condición de Responsable de Recepción para el proceso de Contratación “Servicio de Correspondencia a nivel internacional para el Ministerio de Relaciones Exteriores (Exportación, Importación y Terceros Países) para la Gestión 2021” y en consecuencia responsable de la fiscalización del contrato suscrito, omitió informar oportunamente a sus superiores respecto al cumplimiento del contrato por alcanzar el monto total previsto Bs190.000.- (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos), en tal sentido, al no solicitar de forma oportuna la modificación del contrato o que se tomen las acciones administrativas pertinentes, hizo que la entidad comprometa obligaciones que no estaban previstas en su presupuesto, vulnerando los preceptos contables, en especial la previsión del Artículo 5 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 que establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados. Por otra parte, se debe considerar que la ex funcionaria Aleida Pillco Tarquino al constituirse en la Unidad Solicitante, debía cumplir con la obligación prevista en el inciso k) del Artículo 35 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que establece la obligación de efectuar el seguimiento sobre el avance y cumplimiento de los contratos en los aspectos de su competencia. En tal sentido, la omisión de la ex funcionaria Aleida Pillco Tarquino conlleva una presunta responsabilidad administrativa por el incumplimiento a sus obligaciones funcionarias de acuerdo a lo siguiente:--*

Descripción acción u omisión	*Ordenamiento Jurídico presuntamente contravenido*
Omisión de informar oportunamente respecto al cumplimiento del Contrato por alcanzar el monto máximo previsto. No realizar el seguimiento adecuado al Contrato DGAJ-ANPE N°482021.	*Artículo 5 Ley N° 2024 Artículo 9, inciso b) del Reglamento Interno de Personal Artículo 10 inciso u) en lo referido a contraer obligaciones que comprometan legal y financieramente a la institución sin autorización expresa de la autoridad competente. Artículo 35 inciso k) Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicio, Decreto Supremo N° 181. Causales de inicio del proceso administrativo interno Articulo 42 incisos a) y u) del Reglamento Interno de Personal*

Respecto a la conducta de Beimar Willy Fuertes Orihuela Corresponde señalar que el ex funcionario Beimar Willy Fuertes Orihuela en su condición de Jefe de la Unidad Administrativa emitió diferentes informes, entre ellos el Informe GM-DGAA-UAD-In-98/2022 de 19 de abril de 2022, así como el Informe GMDGAA-UAD-In-80/2022 de 15 de marzo de 2022 y el Informe GM-DGAA.-UAD-In181/2022 de 18 de julio de 2022, solicitando el pago de los servicios comprometidos con la Empresa DHL SRL, sin reportar de forma expresa la omisión del personal bajo su dependencia. Asimismo, no se asumieron las medidas oportunas por parte de su Jefatura para reconducir los actos administrativos. En tal sentido, la omisión del el ex funcionario Beimar Willy Fuelles Orihuela conlleva una presunta responsabilidad administrativa por el incumplimiento a sus obligaciones funcionarias de acuerdo a lo siguiente:--

Descripción acción u omisión	*Ordenamiento Jurídico presuntamente contravenido*
No adoptar oportunamente medidas conducentes para la adecuada ejecución de las tareas asignadas y supervisar el rendimiento del personal bajo su dependencia	*Artículo 9 inciso f) del Reglamento Interno de Personal. Causales de inicio del proceso administrativo interno Articulo 42 incisos a) y u) del Reglamento Interno de Personal*

*En ese sentido, al haberse identificado presuntas contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo corresponde la remisión del presente Informe a conocimiento de la Junta de Procesos Administrativos, autoridad legal competente para conocer y proseguir los sumarios administrativos en todas sus etapas, ante las contravenciones de los servidores y ex servidores públicos de esta Entidad.----**V. CONCLUSIONES ----**De acuerdo a lo señalado precedentemente, se concluye en lo siguiente:----1. Revisada y analizada la documentación generada en el presente caso se establece que si bien no se encontraron elementos que permitan identificar posibles hechos o actos de corrupción, existen posibles contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo en la conducta de los ex servidores públicos: Aleida Pillco Tarquino y Beimar Willy Fuertes Orihuela, conforme a lo detallado en el numeral IV del presente informe.----2. En virtud a lo señalado precedentemente, el presente caso debe ser puesto a conocimiento de la Junta de Procesos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, autoridad legal competente para conocer y proseguir los sumarios administrativos en todas sus etapas, ante las contravenciones de los servidores y ex servidores públicos de esta Entidad. Dicha instancia en el marco de sus competencias deberá valorar lo señalado en el presente Informe y los antecedentes generados en el caso.----**VI. RECOMENDACIONES----**En función a las conclusiones citadas precedentemente, recomiendo a su autoridad lo siguiente: 1. Remitir el presente Informe a conocimiento de la Junta de Procesos Administrativos de la entidad. Es cuanto informo a los fines consiguientes.”.*-----**CONSIDERANDO:----**Que, el Artículo 232 de la Constitución Política de Estado, establece que: ----*“La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”*.----Asimismo, el numeral 2 del Artículo 235 de dicho texto constitucional, señala que:----*“Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública”*.----Que, el inciso a) del Artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, señala que:----*“Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto […] La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión”*.----Igualmente, el Artículo 29 de la referida norma, indica que: ----*“La responsabilidad es administrativa cuando la acción y omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público”*. Aspecto concordante con el Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 23318-A, de 3 de noviembre de 1992.----Que, el Artículo 5 de la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria, señala que:----*“Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados”*----Que, el Artículo 44 de la Ley Nº 465, de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exterior del Estado Plurinacional de Bolivia establece que las servidoras y los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, tienen los siguientes deberes:----*Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras normas del Estado Plurinacional de Bolivia, que regulen las actividades del Servicio de Relaciones Exteriores, sus reglamentos y procedimientos; así como, respetar las normas del Estado receptor, cuando corresponda.----1.Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, eficacia, oportunidad, probidad y con pleno sometimiento a la normativa interna que regula el ejercicio de sus funciones.----2.Adoptar oportunamente medidas conducentes para la buena ejecución de las tareas asignadas y supervisar el rendimiento y disciplina del personal bajo su dependencia.*---Que, asimismo, el Artículo 48 de la referida norma, señala: ----*“Toda servidora o servidor público, ex servidor o ex servidora pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, asume plena responsabilidad por sus acciones u omisiones, debiendo, conforme a disposición legal aplicable, rendir cuentas ante la autoridad o instancia correspondiente, por la forma de su desempeño y los resultados obtenidos del mismo. Asimismo, debe regir su conducta conforme a los principios que rigen la función pública y rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas dentro el ejercicio de la función pública”*.----Que, el inciso k) del Artículo 35 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que:----*“Efectuar el seguimiento sobre el avance y cumplimiento de los contratos en los aspectos de su competencia.”*----Que, los incisos b), c), d) y f) del Artículo 9, del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 400/2013 de 30 de septiembre de 2013, establece que las servidoras y los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, tienen los siguientes deberes:----*b) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, eficacia, oportunidad, probidad y en sujeción a los documentos orgánicos de la entidad que regulan el ejercicio de sus funciones.----c) Respetar el orden jerárquico del servicio y cumplir los Reglamentos, Circulares, Instrucciones y demás disposiciones vigentes.----d) Velar por los intereses de la Entidad y por la conservación de su patrimonio. El resguardo y conservación de los bienes constituye una obligación inherente a toda Servidora o Servidor Público.----f) Adoptar oportunamente medidas conducentes para la adecuada ejecución de las tareas asignadas y supervisar el rendimiento y disciplina del personal bajo su dependencia.*----Que, entre las causales de apertura de proceso administrativo, establecidas en el Artículo 42 del referido Reglamento Interno de Personal, el inciso u) del referido Artículo, señala: ----*u) Otros que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Unidad de Auditoria Interna o la Unidad de Transparencia indistintamente, mediante Informe pertinente fundado consideren susceptible de Proceso Administrativo Interno, por contravención o vulneración evidente de la Norma Legal.*----Que, el Artículo 21 del Reglamento de la Junta de Procesos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 03 de octubre de 2016, señala que:----*“Son sujetos de sumario administrativo por parte de la Junta de Procesos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores las y los servidores públicos y las y los ex servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores incluidos Directores Generales, Abogados y Auditores con excepción de las o los Ministros, ex Ministros, Viceministros y ex Viceministros del Ministerio de Relaciones Exteriores (…)”*.----Asimismo, el Artículo 22 de la norma referida, indica que: ----*“Son causales para la instauración de un sumario administrativo, la contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria de las y los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como de ex servidores de esta entidad, cuyo procesamiento se encuentra previsto dentro del presente reglamento”*.----**CONSIDERANDO:----**Que, las omisiones supuestamente incurridas por la Sra. Aleida Pillco Tarquino, ex servidora pública del Ministerio de Relaciones Exteriores contravendría los incisos b), c) y d) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial Nº 400/2013 de 30 de septiembre de 2013; Articulo 5 de la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria e inciso k) de Articulo 35 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, bajo el siguiente razonamiento:----De lo señalado en el Informe GM-UT-In-28/2023 de 1 de junio de 2023, la Sra. Aleida Pillco Tarquino, Técnico en Gestión de Documentos y Valija Diplomática mediante Memorándums RPA ANPE N° 02/2021 de 11 de febrero de 2021 y RPA ANPE N° 18/2021 de 24 de enero de 2022, fue designada como Responsable de Recepción, para los procesos de contratación ANPE N° 03 y ANPE N° 18 sobre el envío de correspondencia internacional para el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su condición de Responsable de Recepción para el proceso de Contratación “Servicio de Correspondencia a nivel internacional para el Ministerio de Relaciones Exteriores (Exportación, Importación y Terceros Países) para la Gestión 2021” y en consecuencia responsable de la fiscalización del contrato suscrito, omitió informar oportunamente a sus superiores respecto al cumplimiento del contrato por alcanzar el monto total previsto Bs190.000.- (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos), en tal sentido, al no solicitar de forma oportuna la modificación del contrato o que se tomen las acciones administrativas pertinentes, hizo que la entidad comprometa obligaciones que no estaban previstas en su presupuesto, vulnerando los preceptos contables, en especial la previsión del Artículo 5 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 que establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados. Por otra parte, se debe considerar que la ex servidora pública Aleida Pillco Tarquino al constituirse en la Unidad Solicitante, debía cumplir con la obligación prevista en el inciso k) del Artículo 35 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que establece la obligación de efectuar el seguimiento sobre el avance y cumplimiento de los contratos en los aspectos de su competencia.----Que, las omisiones supuestamente incurridas por el Sr. Beimar Willy Fuertes Orihuela, ex servidor público del Ministerio de Relaciones Exteriores contravendría los incisos b), c) y f) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial Nº 400/2013 de 30 de septiembre de 2013, bajo el siguiente razonamiento:----De lo señalado en el Informe GM-UT-In-28/2023 de 1 de junio de 2023, el Sr. Beimar Willy Fuertes Orihuela en su condición de Jefe de la Unidad Administrativa emitió diferentes informes, entre ellos el Informe GM-DGAA-UAD-In-98/2022 de 19 de abril de 2022, así como el Informe GMDGAA-UAD-In-80/2022 de 15 de marzo de 2022 y el Informe GM-DGAA.-UAD-In181/2022 de 18 de julio de 2022, solicitando el pago de los servicios comprometidos con la Empresa DHL SRL, sin reportar de forma expresa la omisión del personal bajo su dependencia. Asimismo, no se asumieron las medidas oportunas por parte de su Jefatura para reconducir los actos administrativos.----Que, el inicio del presente proceso administrativo, no implica que las personas involucradas sean culpable de la contravención que se ha descrito, al existir solamente supuestos indicios de responsabilidad administrativa porque a través de las diferentes etapas del procedimiento sancionador y estricto apego a los Artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado, con el ejercicio pleno e irrestricto a la defensa de los involucrados, es que se permite identificar y sancionar a los culpables de la acción u omisión en la que hubiera incurrido.----**CONSIDERANDO:----**Que, el presente caso fue tratado en Sala Plena de la Comisión de Proceso de la Junta de Procesos Administrativos, **celebrada el diez (10) de julio de 2023**, instancia que determinó la emisión del presente Auto Inicial de Proceso. ----**POR TANTO:----LA COMISIÓN DE PROCESOS DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CON LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 42 y 45 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERORES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 260-2016, DE 03 DE OCTUBRE DE 2016, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL 117-2022, DE 28 DE JULIO DE 2022 Y SIN INGRESAR EN MAYORES CONSIDERACIONES.----DETERMINA:----PRIMERO.-** Iniciar proceso administrativo interno en contra de:----**Aleida Pillco Tarquino**, por presuntamente contravenir lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial Nº 400/2013 de 30 de septiembre de 2013; Articulo 5 de la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria e inciso k) de Articulo 35 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, por haber omitido informar oportunamente sobre el cumplimiento del Contrato Administrativo DGAJ-ANPE-48-2021 de 8 de noviembre de 2021, por alcanzar el monto máximo previsto (Bs190.000) y por no haber realizado el seguimiento adecuado al avance y cumplimiento del Contrato DGAJ-ANPE-48-2021. -----**Beimar Willy Fuertes Orihuela**, por presuntamente contravenir lo establecido en los incisos b), c) y f) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial Nº 400/2013 de 30 de septiembre de 2013, por haber emitió los informes: GM-DGAA-UAD-In-98/2022 de 19 de abril de 2022, GMDGAA-UAD-In-80/2022 de 15 de marzo de 2022 y GM-DGAA.-UAD-In181/2022 de 18 de julio de 2022, solicitando el pago de los servicios comprometidos con la Empresa DHL SRL, sin reportar de forma expresa la omisión de la Sra. Aleida Pillco Tarquino, y por no adoptado oportunamente las medidas conducentes para reconducir los actos administrativos del Contrato DGAJ-ANPE-48-2021 de 8 de noviembre de 2021.----**SEGUNDO.-** Se dispone la apertura del término probatorio de 10 días hábiles a partir de su notificación conminando a los procesados a señalar en su primer escrito su correo electrónico o domicilio para futuras notificaciones, caso contrario los actuados del proceso serán notificados en la Secretaria Técnica de la Junta de Procesos Administrativos.----**TERCERO.-** Notifíquese a los procesados de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Junta de Procesos Administrativos.----**CUARTO.-** Una vez notificado el presente Auto Inicial de Proceso, el Vocal Relator asignado por sorteo quedará encargado de sustanciar el proceso administrativo conforme a procedimiento.----**Notifíquese, regístrese y archívese. ---Firma y Sello de** Verónica Ángela Yujra Mamani VOCAL DE LA COMISION DE PROCESO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores**; Firma y sello:** Oscar Ramiro Suazo Chocala VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROCESO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores**; Firma y sello** de Celia Sánchez Calani VOCAL DE LA COMISION DE PROCESO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores**; Firma y sello** de Miguel Ángel Romero Cartagena VOCAL SUPLENTE DE LA COMISION DE PROCESOS DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores; ---- **Firma y sello** de Grover Huallpa Aruquipa PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISION DE PROCESO DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores**----ANTE MÍ:** --- **Firme y Sello: Abg. Marco Antonio Vargas Vargas** JEFE DE LA UNIDAD DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS del Ministerio de Relaciones Exteriores.----El presente Edicto es emitido en la ciudad de La Paz, el día 03 de agosto de 2023**.--- Firma y sello: Abg. Marco Antonio Vargas Vargas**----JEFE DE LA UNIDAD DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS----Ministerio de Relaciones Exteriores.--

Nacional

• Ahora El Pueblo

SE CONFORMÓ UNA MESA DE TRABAJO

Sistema Justicia Libre integrará a los países de Iberoamérica

La Trigésima Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Ministerios Públicos se celebró del 27 al 28 de julio en República Dominicana.

El fiscal general del Estado, Juan Lanchipa, informó que se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo Uso y Optimización de Tecnologías en el Trabajo de los Ministerios Públicos, en la búsqueda de la integración tecnológica de la región, sobre la base del modelo del Sistema Informático Justicia Libre, que integrará a los países iberoamericanos.

La determinación fue tomada en el marco de su participación en la Trigésima Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y será liderada por el Ministerio Público de Bolivia.

"El Sistema Justicia Libre permitirá que los ministerios públicos de Iberoamérica puedan recibir y procesar, por medios electrónicos, de manera parametrizada y unificada, toda documentación, datos e información digital inherentes a solicitudes y respuestas de cooperación, con mecanismos de validez jurídica acordados entre las instituciones, optimizando las herramientas al alcance de nuestros ministerios públicos para una más efectiva y ágil tramitación de las solicitudes de cooperación penal internacional", destacó Lanchipa.

La autoridad explicó que el objetivo es contar con un gestor único de procesos de cooperación internacional en la AIAMP, que, con base en las ventajas y modelo del Sistema Justicia Libre del Ministerio Público de Bolivia, permita la trazabilidad de las solicitudes y un seguimiento ágil y transparente del flujo de la solicitud.

En ese contexto, se dispondrá la conformación y aprobación de una comisión y cronograma a cargo del Ministerio Público de Bolivia para el desarrollo de las actividades que demande el mandato de la asamblea desarrollada.

Durante la Trigésima Asamblea General Ordinaria de la AIAMP, conformada por 22 países miembros, mediante sus grupos de trabajo se expusieron los avances en la lucha contra la violencia de género, investigación del narcotráfico, cooperación jurídica internacional y se reafirmó la autonomía e independencia de los ministerios públicos.

En septiembre de 2022, el presidente de la AIAMP y fiscal general de la República de Colombia, Francisco Barbosa Delgado, conoció de primera mano los alcances y beneficios tecnológicos del Sistema Informático Justicia Libre.



El fiscal general del Estado, Juan Lanchipa, durante su participación en la Asamblea.

// FOTO: FGE



// FOTO: OBRAS PÚBLICAS

La obra tiene un avance importante.

EN COCHABAMBA

Avanza la ampliación de la línea Roja del Tren Metropolitano

• ABI

Los trabajos de ampliación de la línea Roja del Tren Metropolitano de Cochabamba reportan avances importantes: la primera, de la Estación Central a La Cancha, llegó al 90,01%; mientras que la segunda, de la Estación Municipal Agronomía a la zona de Ushpa Ushpa, un 56,84%, informó el ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño.

"Estamos apuntando a la entrega de la obra para el mes de la juventud", dijo en alusión del primer tramo de la ampliación de la Estación Central a La Cancha.

En las dos ampliaciones se invierten Bs 173.104.473, provenientes del Tesoro General del Estado (TGE), de los cuales se ejecutó el 70% (Bs 121.239.193).

Los trabajos incluyen la construcción de la plataforma de acceso, superestructura de vía, electrificación ferroviaria y acometidas, instalaciones ferroviarias, anden marquesina y equipamiento, instalaciones no ferroviarias y rehabilitación de edificios históricos.

Además del bloque de plaza de comidas, accesos e integración urbana, drenaje, plataforma y superestructura, estructuras de línea, electrificación ferroviaria, subestaciones y canalizaciones, entre otros.

El segundo tramo será inaugurado en diciembre.







www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

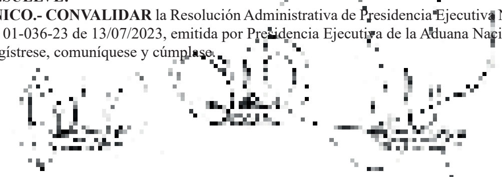
Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD-01-034-23
La Paz, 03 AGO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la Potestad Aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.
Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999 establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.
Que el Artículo 30 de la citada Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones de acuerdo a su reglamento. Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.
Que el Artículo 30 del citado Reglamento establece que: *“La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)”.*
Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (Versión 3 Ajustado), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, en su Artículo 17 Proceso de diseño o rediseño organizacional, parágrafo IV. Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo a las operaciones especificando su ámbito de competencia, señala que: *“En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos”.*
CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concede la Autorización N° DGAC/ING/375/2023 de fecha 10/07/2023; para el ingreso de una (1) aeronave con matrícula LV-HGK de nacionalidad Argentina, que arribará al Aeropuerto CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ Puerto Suarez el 12/08/2023.
Que la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/FPS/I/396/2023 de 07/07/2023, solicita ejercer la potestad Aduanera en el AEROPUERTO CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ (PUERTO SUAREZ), lugar de ingreso de una aeronave de acuerdo a la Autorización N° DGAC/ING/375/2023 de fecha 10/07/2023.
Que por Informe AN/GNN/DNPTA/I/83/2023 de 13/07/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, y el Informe AN/GG/UPECG/I/215/2023 de 13/07/2023 emitido por la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión se dio la factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto “CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ” de Puerto Suarez, con el Código de Aduana “721” bajo supervisión de la Administración de Aduana de Frontera de Puerto Suarez, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo. Asimismo, es claro referir que debido a que el Informe AN/GRSZ/FPS/I/396/2023 de 12/07/2023 fue remitido en fecha 13/07/2023, se realizaron las gestiones respectivas para la habilitación.
Que considerando que a la fecha de ingreso de la aeronave no se tenía programada una reunión de Directorio, en el marco de lo previsto en el Inciso h) del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva a.i., mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-036-23 de 13/07/2023, dispuso: *“**PRIMERO.-** Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto “CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ” de Puerto Suárez, conforme lo siguiente:*

Gerencia Regional Santa Cruz	*Supervisión de labores*	*Código Operativo*	*Periodo de Habilitación*
“CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ” de Puerto Suárez	*Administración de Aduana de Frontera Puerto Suarez*	*721*	*Del 14/07/2023 al 19/07/2023*

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y sus correspondientes procedimientos: Régimen de Viajeros Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía, Importación al Consumo.”(...).”
Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN/GNJ/DAL/I/785/2023 de 14/07/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones técnico legales expuestas, luego de revisada la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-036-23 de 13/07/2023, se tiene que ésta cumple el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007 y no contraviene la normativa vigente.”
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.
Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/02/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.
POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;
RESUELVE:
ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-036-23 de 13/07/2023, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

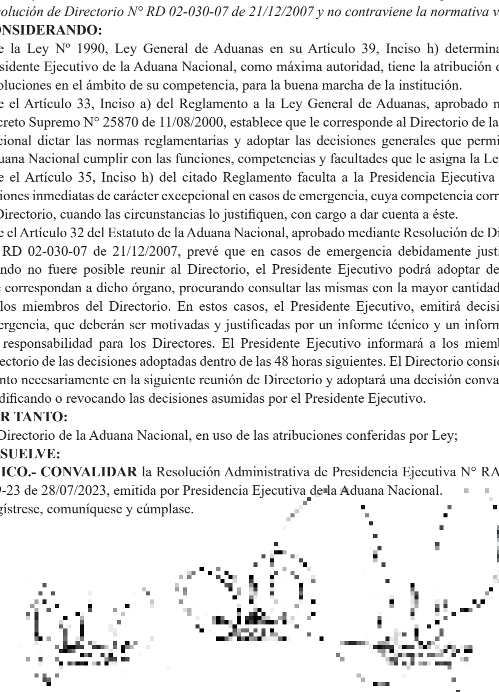
Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD-01-039-23
La Paz, 03 AGO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la Potestad Aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.
Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999 establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.
Que el Artículo 30 de la citada Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones de acuerdo a su reglamento.
Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.
Que el Artículo 30 del citado Reglamento establece que: *“La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)”.*
Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (Versión 3 Ajustado), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, en su Artículo 17 Proceso de diseño o rediseño organizacional, parágrafo IV. Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo a las operaciones especificando su ámbito de competencia, señala que: *“En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos”.*
CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concede la Autorización N° DGAC/SAL/138/2023 de fecha 25/07/2023; para el ingreso de una (1) aeronave con matrícula: CP-3102 (Autonomía Máxima Declarada de la Aeronave 04:45 hrs) de nacionalidad Boliviana, y por Formulario de Enmienda a Autorizaciones para Sobrevuelos, Ingresos y Salidas DTA/SIS-REG-015 de 25/07/2023, se establece *“MEDIANTE EL FORMULARIO DEL EXPLOTADOR “INTEGRAL AGROPECUARIA S.A. INTAGRO S.A.” SOLICITA LA INCLUSION DEL AEROPUERTO YACUIBA (SLYA) COMO DESTINO EN EL RETORNO, SE ACLARA QUE EL OPERADOR CUENTA CON AUTORIZACION DE INTERNACIONALIZACION DEL AEROPUERTO MENCIONADO, EMITIDA POR NAABOL PARA FECHA 29/07/2023, SOBRE LA AUTORIZACION SAL/138/2023”,* es decir, se requiere habilitación de punto de control en el aeropuerto de Yacuiba.
Que por Nota CITE: CAR/DGE-UNNA Nº 0527/2023 de 28/07/2023, emitida por la Institución Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos NAABOL, referente a solicitud de servicios y controles respectivos por parte de la Aduana Nacional para la atención de 1 Aeronave para el 29/07/202, en el aeropuerto de Yacuiba.
Que la Gerencia Regional Tarija, mediante Informe AN/GRTJA/FYB/I/705/2023 de 28/07/2023, recomienda la habilitación temporal del Punto de Control con Código Operativo 621, ubicado en el aeropuerto de Yacuiba para lo cual se deberán habilitar el control aduanero en el marco del Reglamento del Régimen de Viajeros y Control de Divisas.
Que los Informes AN/GNN/DNPTA/I/97/2023, AN/GG/UPECG/I/236/2023, ambos de 28/07/2023, emitidos por la Gerencia Nacional de Normas, y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, señalan que existe la necesidad de habilitar el Punto de Control del Aeropuerto Yacuiba con el código de aduana “621” bajo supervisión de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, para la aplicación del destino aduanero especial o de excepción Régimen de Viajeros Control de Divisas e Importación de Menor Cuantía.
Que considerando que a la fecha de ingreso de la aeronave no se tenía programada una reunión de Directorio, en el marco de lo previsto en el Inciso h) del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/’12/2007, la Presidenta Ejecutiva a.i., mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-039-23 de 28/07/2023, dispuso: ***“PRIMERO.-*** *Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Yacuiba - Tarija, conforme lo siguiente:*

Gerencia Regional Tarija	*Supervisión de labores*	*Código Aduana*	*Periodo de habilitación*
YACUIBA (SLYA)	*Administración de Aduana Frontera Yacuiba*	*621*	*29/07/2023*

SEGUNDO.- *Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y sus correspondientes procedimientos: Importación de Menor Cuantía y Régimen de Viajeros y Control de Divisas. (...).”*
Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN/GNJ/DAL/I/839/2023 de 28/07/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: *“En virtud a los argumentos y las consideraciones técnico legales expuestas, luego de revisada la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-039-23 de 28/07/2023, se tiene que ésta cumple el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007 y no contraviene la normativa vigente.”*
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.
Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.
POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;
RESUELVE:
ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-039-23 de 28/07/2023, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Deportivo



// FOTO: BOLÍVAR

Bolívar enfrenta a Blooming por tres nuevos puntos

• Reynaldo Gutiérrez

Con la misión de sumar tres nuevos puntos, Bolívar recibirá a Blooming en el inicio de la fecha 22 del campeonato todos contra todos de la División Profesional del fútbol boliviano. El partido se disputará en el estadio Hernando Siles desde las 19.00.

La Academia llega con todo a favor para salir airosa del compromiso después de vencer al equipo brasileño de Athletico Paranaense (3-1) por la Copa Libertadores, ante un rival que ha levantado su juego y, con ello, lograr resultados positivos en sus últimas presentaciones.

El cuadro celeste es cuarto en la tabla de posiciones con 35 puntos, a siete del puntero, su archirrival, The Strongest (42). En tanto, el club cruceño ocupa el puesto 13 con 21 unidades y está comprometido con la zona del descenso.

El técnico de la Academia, el español Beñat San José, no se pronunció sobre el plantel que presentará, pero se estima que hará algunos cambios para dar descanso a algunos futbolistas que jugaron una seguidilla de cotejos, además que deben recuperarse en lo físico para el encuentro de vuelta por la Libertadores, que se disputará el martes 8 en Brasil.

Por su lado, Blooming tiene a toda su plantilla a disposición y el técnico Carlos Bustos alineará a un equipo con ambición de sumar unidades en condición de visitante.

Uno de los que será parte del onceno es el experimentado delantero Juan Carlos Arce, quien tiene un pasado celeste. “Somos conscientes de que todos los partidos son finales y ténganlo por seguro que vamos a ir a buscar un resultado que sea favorable frente a Bolívar, un rival difícil y complicado, más aún en condición de local”, dijo.

> *“Venimos de hacer buenos partidos y eso nos ayudó a subir en la tabla de posiciones, pero seguimos dependiendo de cada encuentro y este viernes nos toca ante un gran rival que hace bien las cosas y tiene un buen equipo”.*
>
> **JUAN CARLOS ARCE**
> Jugador de Blooming

Arbitrará el compromiso el potosino Orlando Quintana asistido por Agustín Escalera y Alaín Ledezma.

La jornada se iniciará con el lance entre Universitario de Vinto y Libertador Gran Mamoré, que se disputará en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, desde las 15.00, con el arbitraje del tarijeño Vladimir Rueda cooperado desde los costados por Luis León y Marcelo Retamozo.

Los dos planteles jugarán a ganar. El elenco cochabambino para meterse en la pelea por un cupo a una copa internacional y el cuadro beniano para zafar del último lugar de la tabla.







www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN Nº RD-01-032-23
La Paz, 03 AGO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la Potestad Aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de Otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones de acuerdo reglamento.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan les regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento establece que: *"La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)".*

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (Versión 3 Ajustado), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, en su Artículo 17 Proceso de diseño o rediseño organizacional, Parágrafo IV. Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo a las operaciones especificando su ámbito de competencia, señala que: *"En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este electo, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."*

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concedió la autorización de ingreso Nº DGAC/ING/109/2023 de 03/03/2023, con enmienda código DTA/SIS-REG-015; para el ingreso de una (1) aeronave que arribará al Aeropuerto de Uyuni y por nota con CITE: CAR/SLUY-INT Nº 0113/2023 de 04/07/2023, emitida por Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL, se solicita delegar personal para la atención del helicóptero internacional que tienen previsto su arribo al citado Aeropuerto.

Que la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, mediante Informe AN/GRPT/IPT/I/292/2023 de 04/07/2023, recomienda la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "La Joya Andina" Uyuni – Potosí, dependiente de la Administración de Aduana Interior Potosí, con Código Operativo 501, del 05/07/2023 al 07/07/2023, para lo cual se deberán habilitar el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/I/78/2023 de 04/07/2023, la Gerencia Nacional de Normas, concluyó: *"Por lo mencionado en el presente informe, se concluye que:*

- *En atención al Informe AN/GRPT/IPT/I/292/2023 de 04/07/2023 de la Administración de Aduana Interior Potosí, la Autorización de Ingreso Nº DGAC/ING/109/2023 emitida por la DGAC, con enmienda código DTA/SIS-REG-015, respecto a la habilitación temporal para fecha 05/07/2023, del Aeropuerto "LA JOYA ANDINA" del municipio de Uyuni, Departamento de Potosí como aeropuerto internacional, para la aeronave AS350 B3 con matrícula CC-CEW (AUTONOMÍA MÁXIMA DECLARADA DE LA AERONAVE 03:00 HRS.).*
- *En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo Nº 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "LA JOYA ANDINA" del Municipio de Uyuni, Departamento de Potosí, con el Código de Aduana "501" bajo supervisión de la Administración de Aduana de Interior Potosí, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.*
- *Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de lo señalado en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº RA-PE 02-033-22 de que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:*

Gerencia Regional Potosí	*Supervisión de labores*	*Código Operativo*	*Periodo de Habilitación*
Aeropuerto "La Joya Andina" – Uyuni	*Administración de Aduana Interior Potosí*	*501*	*Del 05/07/2023 al 07/07/2023*

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPECG/I/195/2023 de 04/07/2023, concluyó lo siguiente: *"Considerando lo expuesto en el acápite II Desarrollo/Análisis, se concluye que:*

- *En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/I/78/2023 de 04/07/2023 y la Autorización N° DGAC/ING/109/2023 de 03/03/2023, con enmienda código DTA/SIS-REG-015 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la aeronave AS350 B3 con matrícula CC-CEW (AUTONOMÍA MÁXIMA DECLARADA DE LA AERONAVE 03:00 HRS.), del 05/07/2023 al 07/07/2023 al Aeropuerto La Joya Andina Uyuni – Potosí, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del punto de dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:*

Gerencia Regional Potosí	*Supervisión de labores*	*Código Operativo*	*Periodo de Habilitación*
Aeropuerto "La Joya Andina" – Uyuni	*Administración de Aduana Interior Potosí*	*501*	*Del 05/07/2023 al 07/07/2023*

Fuente: Informe AN/GNN/DNPTA/I/78/2023

- *Autorizar al punto de control habilitado temporal, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y sus correspondientes procedimientos:*
  - ✓ *Régimen de Viajeros Control de Divisas.*
  - ✓ *Importación de Menor Cuantía*
  - ✓ *Importación al Consumo."*

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/759/2023 de 04/07/2023, concluyó que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRPT/IPT/I/292/2023, AN/GNN/DNPTA/I/78/2023 y AN/GG/UPECG/I/195/2023 de 04/07/2023, emitidos por la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "La Joya Andina" – Uyuni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es viable y no contraviene la normativa vigente."*

Que considerando que a la fecha de ingreso de la aeronave no se tenía programada una reunión de Directorio, en el marco de lo previsto en el Inciso h) del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva a.i., mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-034-23 de 04/07/2023, dispuso: *"**PRIMERO.-** Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "LA JOYA ANDINA"- Uyuni, conforme lo siguiente:*

Gerencia Regional Potosí	*Supervisión de labores*	*Código Aduana*	*Periodo de habilitación*
Aeropuerto "La Joya Andina - Uyuni"	*Administración de Aduana Interior Potosí*	*501*	*Del 05/07/2023 al 07/07/2023*

SEGUNDO.- *Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo (...)."*

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/760/2023 de 04/07/2023, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones técnico legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-034-23 de 04/07/2023, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

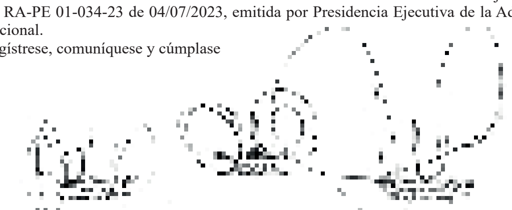
POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-034-23 de 04/07/2023, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase





Para visitar a Real Tomayapo

El Tigre se prepara con todo su potencial

• Reynaldo Gutiérrez

Con la premisa de mantener el liderato en solitario del torneo todos contra todos de la División Profesional del fútbol boliviano, The Strongest enfrentará a Real Tomayapo con todo su potencial, en el partido de la fecha 22 que se disputará en el estadio IV Centenario de Tarija desde las 17.30.

El Tigre llegará al partido motivado y envalentonado por el buen momento que atraviesa, más aún después de la goleada que le propinó en el último partido a Palmaflor (4-0).


// FOTO: THE STRONGEST

La plantilla del Tigre en un momento de regocijo por el cumpleaños del jugador José Flores.

"Hemos tenido una semana larga para hacer un buen trabajo para encontrar el mejor equipo ante un rival que se hace muy fuerte de local, además que viene de una seguidilla de haber logrado buenos resultados dentro y fuera de casa; por tanto, no nos podemos confiar, tenemos que salir bien concentrados", dijo el mediocampista Luciano Ursino.

Comentó que los partidos de la segunda rueda son más complicados porque todos juegan a ganar para lograr la clasificación a un torneo internacional y otros para salir de la zona del descenso.

Sobre el objetivo del cuadro atigrado, aseveró: "Nosotros tenemos en la mente seguir arriba y para eso tenemos que jugar a ganar".

PRÁCTICA

Con fútbol en espacio reducido, el cuadro gualdinegro prosiguió ayer su preparación en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, donde el técnico Ricardo Formosinho comenzó a probar el equipo que presentará en Tarija.

Por la necesidad de sumar de a tres puntos, el entrenador portugués sabe que alineará a todas sus figuras.

El posible onceno estaría conformado por Guillermo Viscarra en el arco; Ronald Bustos, Gonzalo Castillo, Adrián Jusino y Carlos Roca en la defensa; Jaime Arrascaita, Luciano Ursino, Álvaro Quiroga y Michael Ortega en el medio campo; y adelante: Enrique Triverio y Gabriel Sotomayor.

En la práctica de fútbol que cumplirá hoy en el mismo escenario, Formosinho confirmará el equipo titular.

ACF suspende al Club Leones El Torno FC

De manera unánime, los clubes de la Asociación Cruceña de Fútbol (ACF) decidieron suspender al club Leones El Torno FC, de la categoría Primera A, por un tema extradeportivo y comprometido con temas legales.

"Hemos determinado la suspensión de este club con cargo a aprobación en el Consejo Central del martes. Después de ello haremos llegar una demanda al Tribunal de Justicia Deportiva, y según la norma, para que evalúen y emitan un castigo no solo al club, sino a los dirigentes de este club", explicó Noel Montaño, presidente de la ACF.


// FOTO: RRSS

El club Leones El Torno FC será descendido a la tercera división del fútbol cruceño.

El club cruceño corre el riesgo de ser descendido de categoría por la suplantación de identidad, ya que Sebastián Marset, ciudadano uruguayo, fue inscrito en la Asociación como brasileño con el nombre de Luis Paulo Amorin Santos.

"Los clubes no vamos a permitir que el narcotráfico perfore el ente futbolero, por eso se tomó la decisión de suspender al club", afirmó de manera vehemente Montaño, en la conferencia de prensa que ofreció ayer, acompañado por su directorio.

A partir de la decisión que tome el Tribunal, Montaño indicó que hará las gestiones para que los jugadores que queden libres de Leones El Torno FC puedan ser transferidos excepcionalmente a otros equipos de la ACF y puedan jugar en lo que resta de la gestión para evitar que queden fuera de actividad.

Montaño, junto con el operador Comet de la ACF, fue a declarar al Ministerio Público en calidad de testigo, ocasión en la cual el dirigente aclaró que en ningún momento tuvo contacto con Marset. También brindó toda la información como las modificaciones dirigenciales que hizo Leones El Torne FC en este año y la solicitud del club de deshabilitación de Amorin el 4 de julio.

Bolivia y Panamá se enfrentarán por sexta vez

Bolivia y Panamá jugarán por sexta ocasión en el historial de encuentros —oficiales y amistosos— entre ambas selecciones. El cotejo de preparación que se disputará el domingo 27 de este mes, en el estadio Félix Capriles de Cochabamba desde las 16.00, es el último que protagonizará la Verde antes de debutar en las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026, frente a Brasil, el 8 de septiembre, en Belén (20.45).

Cuatro días después (12), el equipo nacional será local ante Argentina en el estadio Hernando Siles a las 16.00.

Las estadísticas señalan que Panamá lleva una ventaja de tres triunfos contra dos victorias de Bolivia. La última vez que estuvieron cara a cara fue en la Copa América Bicentenario Estados Unidos 2016, donde los centroamericanos anotaron un 2-1 en la fase de grupos.

Otro dato no menos importante es el que la Selección volverá a jugar en el estadio Capriles luego de 11 años. En febrero de 2012 enfrentó a Cuba y salió ganador por 1-0 en ese partido amistoso.

// FOTO: MDPYEP



Menacho demuestra sus habilidades para la práctica de fútbol freestyle.

Menacho competirá en el mundial de freestyle

El deportista José Alberto Menacho, campeón boliviano y continental de fútbol freestyle 2022, representará a Bolivia en el Mundial Super Ball World Open que se celebrará en Praga, capital de la República Checa, Europa, del 6 al 11 de agosto.

Menacho participó en torneos nacionales e internacionales desde 2012, logró obtener importantes lauros a lo largo de una década dedicada a esta disciplina individual que se caracteriza por la habilidad de hacer trucos con un balón.

“Daré todo lo mejor de mí por Bolivia en este torneo. Como boliviano me siento muy orgulloso de representar al país en ese evento mundial. La competencia es de alto nivel. El entrenamiento fue riguroso y estoy preparado. Agradezco de corazón por los buenos deseos al presidente Luis Arce, a quién le mando un gran abrazo, y al Gobierno nacional, al ministro Néstor Huanca y a la gerente del Servicio de Desarrollo de Empresas Públicas Productivas, Fátima Pacheco, por el apoyo incondicional”, sostuvo el deportista.

En representación del Gobierno nacional, el ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca, destacó la trayectoria deportiva de José Menacho, quién además se desempeña como diseñador gráfico en la entidad Sedem, y le expresó el mayor de los éxitos durante el desarrollo del torneo del evento internacional.

“A nombre del presidente Luis Arce y vicepresidente David Choquehuanca queremos manifestar los mejores deseos de éxitos a José Alberto Menacho, un gran deportista, en esta representación deportiva. Existen jóvenes talentos de primer nivel en el país. Ojalá, nuestro deportista logre una posición importante mundial, porque Bolivia cada vez está mejor representada”, puntualizó la autoridad.

El deportista partió ayer hasta la sede del evento mundial.


El deportista viaja al Mundial para poner en alto el nombre de Bolivia.

Tweet

Luis Alberto Arce Catacora (Lucho Arce)
@LuchoXBolivia
Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

¡El talento boliviano brillará en Praga! Deseamos éxitos a nuestro campeón de Fútbol Freestyle, José Alberto Menacho, que nos representará en el torneo Súper Ball World Open 2023, que se realizará en República Checa. Estamos seguros que llevará en alto el nombre de #Bolivia 🇧🇴

Nacional por Equipos de golf en Santa Cruz

Con la presencia de 173 golfistas se llevará adelante la segunda edición del Nacional por Equipos Copa Federación Boliviana de Golf (FBG) en Santa Cruz, donde también se definirán los dos últimos cupos para el Sudamericano Pre Juvenil en Santiago de Chile (del 27 al 30 de septiembre).

El certamen arranca hoy y finalizará el domingo con la proclamación de los deportistas ganadores.

El Urubó Golf Country Club albergará la competencia que tendrá habilitadas nueve categorías: Scratch damas y varones, Primera, Segunda, Tercera A y B, MID Amateur, Damas y Senior.

Los golfistas que participen en cada una de ellas competirán a 18 hoyos por jornada, es decir un total de 54.

Solo quedan definir dos plazas para el Sudamericano (una dama y un varón). Ambos se unirán a los cuatro jugadores (dos por rama) que se ganaron el cupo por obtener el mejor puntaje en el ranking Vuelta Bolivia.

A la conclusión del torneo, la FBG anunciará de forma oficial los seis integrantes que competirán en Santiago.

Ese mismo día también se presentará a las chicas que participarán en el Campeonato Mundial Amateur por Equipos Copa Espirito Santo en Abu Dhabi (del 25 al 29 de octubre). Ellas son Florencia Cuéllar, Constanza Quiroga y Victoria Suárez.


// FOTO: CONMEBOL

El Urubó Golf Country será escenario del torneo nacional de golf.

Marruecos sorprende y avanza a octavos de final en damas

Marruecos derrotó ayer a Colombia por 1 a 0, en un resultado que permitió a ambos seleccionados avanzar por primera vez a los octavos de final del Mundial Femenino, mientras Alemania quedó eliminado al quedar tercero en el Grupo H del certamen que se desarrolla en Australia y Nueva Zelanda.

El histórico triunfo de Marruecos sobre Colombia sucedió en un partido signado por la paridad y premió a las africanas ante un rival como Colombia que especuló demasiado con el resultado del partido en simultáneo que Alemania y Corea del Sur empataron 1 a 1.

El encuentro se jugó en el estadio HBF Park de la ciudad australiana de Perth y el gol del triunfo para Marruecos fue anotado por Anissa Lahmari.

EMPATE

El seleccionado de Alemania empató 1 a 1 con Corea del Sur y resultó eliminado al quedar tercero en el Grupo H.

En el partido jugado en el Suncorp Stadium de la ciudad australiana de Brisbane, las alemanas, bicampeonas del mundo, no pudieron derrotar a las asiáticas y quedaron afuera de la Copa del Mundo.

Las surcoreanas iniciaron ganando con gol de Choi So-Hyun a los 6 minutos y Alexandra Popp igualó para las europeas a los 42 minutos.

En la segunda parte, las asiáticas mantuvieron el orden y así dieron la sorpresa dejando fuera a las teutonas.

RESOLUCIÓN Nº RD-01-033-23
La Paz, 03 AGO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la Potestad Aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de Otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones de acuerdo reglamento.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan les regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento establece que: *“La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)”*.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (Versión 3 Ajustado), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, en su Artículo 17, señala que: *“En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.”*

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concede la autorización de ingreso Nº DGAC/ING/375/2023 de 10/07/2023; para el ingreso y salida de una (1) aeronave que arribará al Aeropuerto ERNESTO ROCA BARBADILLO, de Guayaramerín.

Que la Administración de Aduana Frontera Guayaramerín, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, mediante Informe AN/GRLPZ/FGY/I/160/2023 de 12/07/2023, recomienda la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional “ERNESTO ROCA BARBADILLO” Guayaramerín – Beni, dependiente de la Administración de Aduana Frontera Guayaramerin, con Código Operativo 841, del 12/07/2023 al 19/07/2023, para lo cual se deberán habilitar el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/I/82/2023 de 12/07/2023, la Gerencia Nacional de Normas, concluyó: *“Por lo mencionado en el presente informe, se concluye que:*

- *Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRLPZ/FGY/I/160/2023 de 12/07/2023 de la Administración de Aduana de Frontera de Guayaramerín y la Autorización de Ingreso Nº DGAC/ING/375/2023 emitida por la DGAC, respecto a la habilitación temporal para fechas 12/07/2023 al 19/07/2023, del Aeropuerto de “ERNESTO ROCA BARBADILLO” de Guayaramerín, como aeropuerto internacional, para la aeronave MULTIMOTOR TERRESTRE PISTON-BE55-BEECHCRAFT BARON, con matrícula LV-HGK.*
- *En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo Nº 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto “ERNESTO ROCA BARBADILLO” de Guayaramerín, con el Código de Aduana “841” bajo supervisión de la Administración de Aduana de Frontera de Guayaramerín, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.*
- *La Administración de Aduana de Frontera de Guayaramerín deberá desplegar personal operativo al Aeropuerto “ERNESTO ROCA BARBADILLO” de Guayaramerín, para aplicar los controles aduaneros en la entrada y salida de aeronaves y pasajeros durante el periodo habilitado como aeropuerto internacional:*
- *Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de lo señalado en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales, debe realizar las gestiones correspondientes para posibilitar dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:*

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
La Paz	Administración de Aduana de Frontera de Guayaramerín	Aeropuerto “ERNESTO ROCA BARBADILLO”	841	12/07/2023 al 19/07/2023

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPECG/I/212/2023 de 12/07/2023, concluyó lo siguiente: *“Considerando lo expuesto en el acápite II Desarrollo/Análisis, se concluye que:*

- *Conforme al Informe AN/GNN/DNPTA/I/82/2023 de 12/07/2023 y la Autorización N° DGAC/ING/375/2023 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la aeronave tipo MULTIMOTOR TERRESTRE PISTÓN BE55 – BEECHCRAFT BARON con matrícula LV-HGK, para fecha 12/07/2023 al19/07/2023 al Aeropuerto Ernesto Roca Barbadillo de Guayaramerín corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del punto de dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle::*

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Aeropuerto Ernesto Roca Barbadillo de Guayaramerín	Administración Aduana Frontera Guayaramerín	841	Del 12/07/2023 al 19/07/2023

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/I/82/2023

- *Conforme al Informe AN/GNN/DNPTA/I/82/2023, autorizar al punto de control habilitado temporal, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y sus correspondientes procedimientos:*
  - ✓ *Régimen de Viajeros Control de Divisas.*
  - ✓ *Importación de Menor Cuantía*
  - ✓ *Importación al Consumo.”*

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/780/2023 de 12/07/2023, concluyó que: *“En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRLPZ/FGY/I/160/2023, AN/GNN/DNPTA/I/82/2023 y AN/GG/UPECG/I/212/2023 de 12/07/2023, emitidos por la Administración de Aduana Frontera Guayaramerín, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional “ERNESTO ROCA BARBADILLO” Guayaramerín – Beni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Frontera Guayaramerín, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, es viable y no contraviene la normativa vigente.”*

Que considerando que a la fecha de ingreso y salida de la aeronave no se tenía programada una reunión de Directorio; en el marco de lo previsto en el Inciso h) del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva a.i., mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-035-23 de 12/07/2023, dispuso: *“**PRIMERO.-** Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional “ERNESTO ROCA BARBADILLO” Guayaramerín – Beni, conforme lo siguiente:*

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
La Paz	Administración de Aduana Frontera Guayaramerín	Aeropuerto “ERNESTO ROCA BARBADILLO”	841	12/07/2023 al 19/07/2023

SEGUNDO.- *Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo. (...)”*

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/781/2023 de 12/07/2023, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones técnico legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-035-23 de 12/07/2023, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente.”

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-035-23 de 12/07/2023, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DELAPAZ

CORTE PARCIAL DE TRÁFICO DE VEHÍCULOS AVENIDA 6 DE MARZO ESQUINA AVENIDA ARICA, CASI ESQUINA AVENDIDA ESTRUCTURANTE

En coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ, realizará trabajos de construcción de líneas subterráneas correspondientes al proyecto "Servicio de Construcción e Instalación de Líneas Subterráneas en 115 kV - Gestión 2023", que requiere corte parcial de tráfico vehicular en un sentido, por dos días, en la avenida 6 de Marzo, esquina avenida Arica, casi esquina avenida Estructurante.

El corte de tráfico se realizará los días viernes 4 y sábado 5 de agosto del presente, en el carril de ida a Senkata, y los días domingo 6 y lunes 7 de agosto en el carril de ida a la Ceja.

Agradecemos su comprensión por las molestias que podamos ocasionar y le pedimos tomar previsiones.



Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

www.delapaz.bo

800 17 3333
LÍNEA GRATUITA

CONVOCATORIA

BOLIVIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-75-2023
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	***"ADQUISICIÓN DE TONER PARA LA OFICINA CENTRAL DE LA ADUANA NACIONAL – FASE II"***
CUCE :	*23-00-0283-1355425-1-1*
Forma de adjudicación :	*POR ÍTEMS*
Método de Selección y Adjudicación :	*Precio evaluado más bajo*
Precio Referencial :	*Bs. 354.526,00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos).*
Encargado de atender consultas :	*Alvaro Vargas Saravia*
Teléfono :	*2128008 Int.: 1747*
Correo Electrónico para consultas :	*alvargas@aduana.gob.bo*
Presentación de Propuestas Electrónicas :	***Presentación de Propuestas electrónicas:*** *Mediante el RUPE* ***Fecha: 10*** *de agosto de 2023* ***Hasta Hrs.*** *08:30 a.m. (fecha y hora límite)*
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	***Fecha: 10*** *de agosto de 2023* • ***Hrs.:*** *09:12 a.m.* ***APERTURA DE PROPUESTAS*** ***Lugar:*** *Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu, Piso 4, (Sala de reuniones GNAF).* ***APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL*** ***Unirse a la reunión Webex meeting:*** *https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m4f67ba2999b051abce5cfd05be7ee1b6* ***Número de reunión:*** *2535 957 8718* ***Contraseña:*** *2023*

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

Entel Informa

entel

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL DTH PROMOCIÓN VENTA DE EQUIPOS

Comunicamos a nuestros usuarios y público en general a nivel nacional que, desde las 00:00 horas del 5 de agosto hasta las 23:59 horas del 31 de octubre de 2023, entrará en vigencia la promoción de equipos del servicio de Televisión Satelital DTH para los planes Prepago y Postpago vigentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de Equipos	Precio Regular (Bs)	Precio Promocional (Bs)
Venta Set HD (1)	299	95
Venta Equipo Decodificador Adicional HD (2)	199	5

(1) Incluye: Antena, LNB, Smart Card, decodificador con salida HD, cables RCA y HDMI de conexión al televisor, control remoto.
(2) Incluye: Smart card, decodificador con salida HD, cables RCA y HDMI de conexión al televisor, control remoto.

- Venta de equipos al contado tanto en la modalidad Prepago y Postpago.
- La venta de equipos se habilita a usuarios nuevos como existentes.
- Un usuario existente que cuente con equipos no requiere realizar la compra de otros.
- Equipos homologados por la ATT.

Para mayor información llamar al 800104488 desde cualquier teléfono fijo o ingresar a www.entel.bo

ATT

Agosto de 2023

Gestora BOLIVIA

APERTURA DE NUEVA AGENCIA



COCHABAMBA
Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador

Atención de lunes a viernes
Hrs.: 07:30 a 15:30

Línea Gratuita
800-10-1610
www.gestora.bo

APS

ACTIVIDADES EN EL MARCO FAMILIAR

ARTÍCULO 127

I. Las actividades desarrolladas por las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social comunitario, tienen naturaleza formativa y cumplen la función de socialización y aprendizaje.



LEY 548

Ahora EL PUEBLO

• ABI

Con la participación de estudiantes de al menos 40 unidades educativas se desarrolló el jueves el desfile cívico escolar de las 20 provincias del departamento de La Paz, en la sede de gobierno, en conmemoración del aniversario patrio.

"La educación de La Paz, en sus niveles regular alternativa, especial y superior, rinde homenaje al Estado Plurinacional de Bolivia en su 198 aniversario", dijo el director departamental de Educación, Carmelo López, en el inicio del desfile en la plaza San Francisco de la ciudad de La Paz.

En el desfile participaron también estudiantes de la Escuela de Formación de Maestros Simón Bolívar, institutos técnicos y tecnológicos, y centros de educación alternativa.

El desfile recorrió las avenidas Mariscal Santa Cruz y el paseo de El Prado, hasta la Plaza del Estudiante.

En tanto, otro desfile protagonizado por estudiantes del Macrodistrito Cotahuma recorrió la avenida 20 de Octubre hasta la plaza Avaroa.

EN CONMEMORACIÓN DEL 6 DE AGOSTO

Cuarenta colegios participaron en el primer desfile de las 20 provincias

Estudiantes de unidades educativas de todo el departamento de La Paz fueron parte de este evento cívico que tomó las calles de la urbe.



Una banda militar que llegó de una de las provincias resaltó la importancia del Regimiento de Infantería RI-1 Colorados de Bolivia.

// FOTOS: JORGE MAMANI



Niños con disfraces de bailes típicos.



"La educación de La Paz, en sus niveles regular alternativa, especial y superior, rinde homenaje al Estado Plurinacional de Bolivia en su 198 aniversario".

Carmelo López
Director Departamental de Educación de La Paz



Estudiantes desfilan por las calles de Sopocachi.



La bandera tricolor flamea por las calles paceñas.



Las Fuerzas Armadas también fueron parte del evento.